

H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Dirección General de Administración

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

**NO. DE CONTROL INTERNO ICTP-HAT-RF-03-2020
NO. DE EXPEDIENTE COMPRANET: 2147262
NO. DE PROCEDIMIENTO: IA-815106955-E4-2020**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN,
PROYECTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

2020

ÍNDICE

1. Datos generales de la invitación a cuando menos tres personas.	3
1.1. Glosario de términos.	3
1.2. Tipo de recurso.	4
1.3. Unidad requirente.	4
1.4. Idioma.	4
2. Objeto y alcance de la invitación.	4
2.1. Descripción de los servicios.	4
2.2. Condiciones comerciales.	4
2.3. Condiciones Económicas.	5
2.4. Partidas.	5
2.6. Normas.	6
2.7. Publicación, obtención y consulta de la Convocatoria.	6
2.8. Contratación.	6
2.9. Modelo de contrato.	6
3. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento.	6
3.1. Calendario y lugar de los actos.	6
3.2. Generalidades.	6
3.3. Presentación de proposiciones conjuntas.	7
3.4. Modificaciones a aspectos establecidos en la convocatoria.	7
3.5. De las actas.	8
3.6. Acto de presentación y apertura de proposiciones.	8
3.7. Fallo de adjudicación.	9
3.8. Sobre el contrato.	9
3.9. Sobre las Garantías.	11
3.9.1. Devolución de las garantías.	12
3.10. De la divisibilidad o indivisibilidad de la obligación garantizada.	12
3.11. Sanciones a Proveedores.	12
4. Instrucciones para elaborar las proposiciones.	12
4.1. Causas de desechamiento de las proposiciones.	13
5. Evaluación de proposiciones.	14
5.1. De los aspectos técnicos.	14
5.2. De los aspectos económicos.	14
6. Documentos y datos que deben presentar los licitantes.	14
6.1. Documentación distinta a los aspectos técnicos y económicos.	14
6.2. Documentos para la proposición técnica.	16
6.3. Documentos para la proposición económica.	16
8. Inconformidades y Controversias.	17
8.1. Inconformidades.	17
8.2. Controversias.	17
9. Declaración desierta o partidas desiertas.	17
10. Suspensión del procedimiento.	17
11. Del trámite y presentación de facturas.	18
12. No admisión de cambio en las condiciones de la convocatoria.	18

1. Datos generales de la invitación a cuando menos tres personas.

El Municipio de Toluca a través de la convocante y a su vez área contratante, Dirección General de Administración, ubicada en Plaza Fray Andrés de Castro edificio “B”, segundo piso, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, C.P 50000, Toluca, Estado de México; teléfonos 2-76-19-00 extensión 569 o 640, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a lo dispuesto por los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 42 y 43 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y demás correlativos de su **Reglamento**; celebrará la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas con carácter Nacional Electrónica con número de control interno **ICTP-HAT-RF-03-2020**, número de expediente CompraNet: **2147262** número de procedimiento: **IA-815106955-E4-2020** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, PROYECTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

Se hace mención que para la presente contratación no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, debido a la naturaleza del procedimiento.

1.1. Glosario de términos.

Para efectos de ésta convocatoria, se entenderá por:

Área contratante:	Área facultada para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requieran las dependencias.
Área requirente:	Área que solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
CompraNet:	Sistema electrónico a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la dirección: https://compranet.hacienda.gob.mx
Contraloría Municipal:	Contraloría Municipal de Toluca.
Convocatoria de Invitación:	Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la presente contratación.
Contrato:	Documento que establece los derechos y obligaciones entre la convocante y el prestador de servicios.
H. Ayuntamiento:	Honorable Ayuntamiento de Toluca.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas:	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
I.V.A.:	Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante o Participante:	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
MIPYME (S):	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

	Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
Municipio de Toluca:	Municipio de Toluca.
Oferente:	Persona que presenta proposiciones técnica y económica para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de bienes muebles.
Partida o Concepto:	La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
Proposición:	Oferta Técnica y Económica que presentan los licitantes.
Prestador de servicios:	La persona física o jurídica colectiva que proporcionará los servicios contratados en la presente invitación.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Servicio:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, PROYECTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.2. Tipo de recurso.

25 02 01 FORTASEG 2020.

1.3. Unidad requirente.

Dirección General de Seguridad Pública.

1.4. Idioma.

La presente Invitación a Cuando menos Tres Personas tendrá carácter Nacional, por lo cual, la proposición, comunicados, folletos, anexos técnicos y documentos que emita tanto el H. Ayuntamiento de Toluca como los licitantes, deberán estar redactados en idioma español.

2. Objeto y alcance de la invitación.

2.1. Descripción de los servicios.

El objeto de la presente, es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, PROYECTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, PROYECTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN** que requiere el H. Ayuntamiento de Toluca. Las características específicas de la contratación, así como la cantidad de elementos que se solicitan se encuentran detallados en el **Anexo Uno**, el cual forma parte integrante de la convocatoria, por lo que, los licitantes deberán presentar sus proposiciones conforme a lo establecido en dicho anexo.

El licitante deberá prestar el servicio como se indica en el **Anexo Uno** de ésta convocatoria, el cual debe corresponder a la información y especificaciones que haya presentado en su proposición; en condiciones óptimas y de forma tal que se preserve su calidad.

2.2. Condiciones comerciales.

A. Lugar de prestación del servicio:

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

- Los servicios de capacitación deberán ser indicados en los tiempos y horarios que determine la Dirección de Desarrollo Policial al proveedor adjudicado, la cual se ubica en Carretera Federal a Tlacotepec Km 2.5. Toluca de Lerdo, Estado de México
- Los servicios de seguimiento y evaluación a proyectos de prevención del delito deberán ser indicados en los tiempos y horarios que determine la Dirección de Prevención Comunitaria, la cual se ubica en dentro del Parque Matlazincas “El Calvario”, Col. Fernando Murguía, C.P. 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Sobre el servicio:

- La prestación del servicio se hará bajo la responsabilidad del licitante, quien deberá garantizar su cumplimiento en las fechas establecidas.
- El licitante adjudicado será responsable de los gastos necesarios para la prestación del servicio, así como de cualquier gravamen fiscal que se origine sobre el mismo, hasta el momento de su culminación a satisfacción del Área Usuaria, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes aplicables.
- El licitante adjudicado será responsable de cualquier violación de patentes o registros que se origine con motivo de la prestación del servicio, objeto del contrato que se firme.
- El licitante deberá considerar la reprogramación del servicio en caso de alguna contingencia, por un caso fortuito o de fuerza mayor.

B. Horario y plazo de prestación del servicio:

El licitante que resulte adjudicado en esta Invitación, deberá prestar los servicios adjudicados conforme a los horarios laborales de la Dirección de Desarrollo Policial y de la Dirección de Prevención Comunitaria, de 9:00 a 18:00 horas, a partir del día natural siguiente a la fecha de emisión del fallo de adjudicación y hasta el término de los cursos establecidos.

Al término de la prestación del servicio deberá entregar sus medios de verificación llamados "entregables" de conformidad con lo establecido en cada una de las partidas del Anexo Uno de la presente invitación. En el caso de los servicios de capacitación, se le indicará al proveedor adjudicado por parte de la Dirección de Desarrollo Policial. Para el caso de los trabajos de seguimiento y evaluación a proyectos de prevención del delito deberán esperar las indicaciones de la Dirección de Prevención Comunitaria.

C. Calidad del Servicio:

El licitante deberá satisfacer los parámetros requeridos en el Anexo Uno de ésta invitación.

2.3. Condiciones Económicas.

A. Forma de Pago:

Se otorgará un anticipo por el 40% del monto de la contratación, posterior a la firma del contrato y previa presentación de la garantía correspondiente, y el 60% restante, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y de los documentos debidamente soportados y validados por la Unidad Requirente en la Tesorería Municipal; no aplicará el reconocimiento de intereses.

B. Vigencia de los Precios y de la Proposición:

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, para quien resulte adjudicado. La vigencia de la proposición será, como mínimo, de 45 días naturales contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.4. Partidas.

Los servicios solicitados se describen por partidas, por lo cual los licitantes deberán cotizar los servicios de cada partida en que participen, en las condiciones y cantidades requeridas en este documento.

2.6. Normas.

Los licitantes que participen en la presente Invitación a Cuando menos Tres Personas, deberán ofertar servicios que cumplan con los estándares de calidad, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II inciso d) y fracción VI inciso c) del Reglamento.

2.7. Publicación, obtención y consulta de la Convocatoria.

La publicación de la convocatoria de la presente Invitación se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita.

2.8. Contratación.

El contrato se adjudicará por partida a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, incluyendo en su caso, el porcentaje previsto por el artículo 14, segundo párrafo, de la Ley.

2.9. Modelo de contrato.

El contrato que se celebrará con el licitante adjudicado deberá contener como mínimo el clausulado del Contrato tipo (**Anexo Tres**), el cual forma parte integral de ésta convocatoria.

3. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento.

3.1. Calendario y lugar de los actos.

Acto	Fecha y Hora	Lugar
Publicación de convocatoria en CompraNet	21 de agosto de 2020	Todos los actos se llevarán a cabo a través del sistema CompraNet.
Publicación de convocatoria en página web	21 de agosto de 2020	
Junta de aclaraciones	24 de agosto de 2020 16:00 horas	
Presentación y apertura de proposiciones	31 de agosto de 2020 10:00 horas.	
Visita a instalaciones	No se llevará a cabo la visita a instalaciones.	
Fallo	La fecha y hora se comunicará a los licitantes, al término del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de conformidad con el artículo 35 fracción III de la Ley.	
Firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la comunicación del fallo.	

3.2. Generalidades.

- A. El licitante sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su proposición.
- B. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no podrán modificarse o negociarse las condiciones de la Invitación o las proposiciones presentadas por los licitantes; así como tampoco se aceptarán o tomarán en cuenta las aclaraciones que por escrito presenten los licitantes sobre errores que hayan tenido en las cotizaciones formalmente presentadas, sean en especificaciones y precios, entre otros aspectos.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

- C. La presentación de proposición significa, de parte del licitante, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en la convocatoria.
- D. La vigencia de la presente convocatoria se limita a esta invitación a cuando menos tres personas.
- E. Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

3.3. Presentación de proposiciones conjuntas.

De conformidad con el artículo 34 de la **Ley** y 44 de su **Reglamento**, dos o más personas, podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición cumpliendo los siguientes aspectos:

I.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de escrituras públicas con las que se acredita la existencia de las personas morales; y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas (se deberá acompañar de fotocopia legible de escrituras).
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; (se deberá acompañar de fotocopia legible de escrituras).
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de invitación, mismo que deberá firmar autógrafamente la proposición;
- d) Se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de las personas integrantes de la agrupación que presentan la proposición conjunta, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas, y
- e) La estipulación expresa de cada uno de los integrantes de la agrupación que presenta la proposición se considerará para efectos del presente procedimiento y del contrato como responsables solidarios.

Para dar cumplimiento a los requisitos anteriores. La cual deberá ser presentada con la documentación legal y firmada por los representantes legales de los licitantes participantes.

Adicionalmente, los documentos que se solicitan en la presente convocatoria deberán ser presentados y requisitados por los participantes que presenten su proposición conjunta.

3.4. Modificaciones a aspectos establecidos en la convocatoria.

La convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; para ello, se difundirán dichas modificaciones a través del Sistema CompraNet, para conocer de manera específica las modificaciones respectivas.

Exclusivamente para los licitantes que resultasen adjudicados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 constitucional, primer párrafo, con relación al artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a este procedimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el domicilio al que se refiere el escrito solicitado en este numeral deberá además designar preferentemente un domicilio en la Ciudad de Toluca para recibir y oír cualquier notificación relacionada con el contrato que se les adjudique.

En el supuesto de no señalar domicilio dentro de la Ciudad de Toluca, México, las notificaciones de todo tipo, incluidas las de carácter personal, se realizarán mediante aviso que se colocará en el domicilio que ocupan las oficinas de la Dirección General de Administración del H. Ayuntamiento de Toluca, expresado en el primer párrafo de la presente convocatoria. Las notificaciones relacionadas con el proceso licitatorio, se realizarán en términos del artículo 37 Bis de la Ley.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

Mientras no se señale un domicilio distinto, por escrito presentado al H. Ayuntamiento de Toluca, se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que deriven de la presente licitación, el expresado en el escrito correspondiente a este numeral, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37 Bis de la Ley.

Con fundamento en el lineamiento noveno de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, se hace del conocimiento de los participantes, que los datos personales recabados serán protegidos en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los Lineamientos de Protección de Datos Personales.

Los datos personales que obren en poder de la convocante, se conservarán dentro del expediente que contiene la documentación correspondiente a la Invitación a Cuando Menos res Personas No. ICTP-HAT-RF-03-2020 y tienen como finalidad el utilizarse para acreditar la personalidad jurídica de los participantes, de conformidad con la Convocatoria que regulan la citada licitación, en términos del artículo 29, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.5. De las actas.

Durante el proceso licitatorio se levantarán las Actas de todos los eventos.

Las actas serán firmadas por los asistentes y se pondrán a disposición, para efectos de su consulta. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de la fecha de levantamiento a disposición de los que hayan asistido (en su caso), para efectos de su notificación y consulta.

Las actas se fijarán, por lo menos durante cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la finalización de cada acto, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Administración que se encuentra ubicada en Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio “C” Segundo Piso, Colonia Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México, dejando constancia en el expediente del procedimiento, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

Lo anterior, para efectos de notificación a los licitantes, siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados acudir a enterarse de su contenido y solicitar copia de las mismas. Las actas serán publicadas en el anuncio público en CompraNet. Este procedimiento producirá todos los efectos de una notificación personal, en términos del artículo 49 del Reglamento.

3.6. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

- La entrega de proposiciones únicamente podrá realizarse a través de CompraNet, los sobres que contendrá la oferta técnica y económica serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública debiendo ser signada mediante la e.firma (FIEL) emitida por el Servicio de Administración Tributaria. La documentación distinta a la proposición también deberá adjuntarse para su revisión.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, será presidido por el **Director General de Administración**, quien llevará a cabo y dirigirá la celebración de este acto.
- Se procederá a la revisión cuantitativa de la documentación solicitada en la invitación, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
- Se dará lectura al precio unitario de la partida que integra la proposición, así como al importe total de cada proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez entregadas las proposiciones ningún licitante podrá retirar o dejar sin efecto su proposición por lo que se

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

consideran vigentes hasta que concluya el procedimiento de conformidad con el artículo 39 fracción III inciso d) del **Reglamento**.

Se procederá a la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación que los participantes presenten en el acto; el Servidor Público que presida el acto y, en su caso, quien acuda en representación del Órgano Interno de Control, rubricarán las proposiciones impresas excepto la documentación distinta a los aspectos técnicos y económicos, enseguida se dará lectura al importe de cada una de las proposiciones.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición en el anuncio público de CompraNet, de conformidad con el numeral 3.5 de esta convocatoria.

En el acta a que se refiere el párrafo anterior, se confirmará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas, **de acuerdo con el CALENDARIO DE ACTOS de la presente invitación**, o en su caso, se señalará nuevo lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo; esta fecha quedará comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

3.7. Fallo de adjudicación.

El fallo de la invitación se llevará a cabo **en la fecha y hora señaladas en el CALENDARIO DE ACTOS de la presente convocatoria**, o en la fecha y hora que en su caso se señalen en el acto de presentación y apertura de proposiciones y se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

La junta pública donde se dé a conocer el fallo que se dicte en la invitación, podrá diferirse una o más veces, siempre y cuando no se rebase el plazo a que se refiere el artículo 35, fracción III de la **Ley**.

Con la notificación del fallo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles a todos los participantes que resulten adjudicados con algún contrato.

3.8. Sobre el contrato.

3.8.1. Adjudicación del contrato.

- a) Se verificarán los requisitos solicitados en este instrumento legal, pudiendo la Convocante realizar las investigaciones y comprobaciones que considere pertinentes, con el objeto de asegurar a la Institución que el licitante es serio, estable, que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con la contratación de los servicios objeto de la invitación, y que garantice plenamente la prestación del servicio y el cumplimiento del contrato que se adjudique en esta invitación.
- b) Para la determinación del licitante adjudicado, se utilizará del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica (por partida) a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo por partida, que garantice plenamente la prestación del servicio y el cumplimiento del contrato que se adjudique en esta invitación, de conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la **Ley** y los aplicables de su **Reglamento**.
- c) En la evaluación de los licitantes y de sus proposiciones, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

El Municipio de Toluca podrá requerir que los licitantes aclaren por escrito, su proposición en el aspecto técnico y económico, si esto fuera necesario, para realizar la correspondiente evaluación.

3.8.2. Entrega de documentos para la elaboración del contrato.

Con el fin de ser cotejada, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar, cuando le sea requerido por la convocante, en original y copia la documentación que se solicite para la elaboración del contrato respectivo, en el Departamento de Contratos, ubicado Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio “C” Segundo Piso, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

Para personas físicas: la acreditación de su personalidad será mediante copia certificada del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente.

En el caso de proposición conjunta, la documentación solicitada deberá ser presentada en los términos de la presente convocatoria.

3.8.3. Suscripción del contrato.

- A. El contrato estará a disposición del licitante adjudicado para su formalización en el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Recursos Materiales, sito en Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio “C”, Segundo Piso, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles.
- B. El licitante adjudicado, personalmente o a través de su representante legal con facultades suficientes, deberá firmar el contrato respectivo dentro de los quince días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que se hubiere comunicado el fallo de adjudicación.
- C. Cuando el licitante, por causas imputables a él, no formalice el contrato en el plazo señalado será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la **Ley**, pudiendo la convocante adjudicar el contrato al participante que haya presentado la proposición solvente más cercana a la ganadora y así sucesivamente; en todo caso, la diferencia de precio no deberá ser superior al diez por ciento respecto de la proposición ganadora.

3.8.4. Modificaciones al contrato.

De conformidad con el artículo 52 de la **Ley**, se podrán realizar modificaciones al contrato previo aviso por escrito del Municipio de Toluca y aceptación del licitante que resulte adjudicado. En ningún caso las modificaciones se referirán a precios, anticipos progresivos, especificaciones y, en general, a cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

3.8.5. Subcontratación y cesión de contratos.

- A. El licitante adjudicado no podrá subcontratar total o parcialmente la prestación del servicio que ampara el contrato relativo.
- B. Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la **Ley**.

3.8.6. Del procedimiento de conciliación.

Los proveedores, así como el Municipio de Toluca, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos conforme a lo estipulado en el artículo 77 de la **ley**.

La presentación de la solicitud de conciliación y su atención, cuando así lo acuerde el titular del órgano interno de control, no suspende los efectos del contrato o los actos derivados del mismo.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, por acuerdo de las partes se podrá diferir el cumplimiento de una obligación o el ejercicio de un derecho hasta el término del procedimiento de conciliación de conformidad con el artículo 126 del **Reglamento**.

3.8.7. Terminación anticipada del contrato.

El Municipio de Toluca podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, conforme a lo establecido en el artículo 54BIS de la Ley y artículo 102 de su reglamento.

3.8.8. Rescisión del contrato.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma el prestador de servicios por virtud del contrato derivado de esta convocatoria, faculta al Municipio de Toluca a dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del contrato sin ninguna responsabilidad a su cargo.

Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el Municipio de Toluca comunique al licitante adjudicado por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si el licitante adjudicado incurre en alguno de los siguientes supuestos mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- A) Cuando hubiese transcurrido el plazo que se conceda al licitante adjudicado para entregar las fianzas de cumplimiento de contrato y anticipo.
- B) Cuando el licitante adjudicado no entregue las fianzas de cumplimiento de contrato y anticipo en el plazo establecido en el contrato y se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- C) Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa del Municipio de Toluca.
- D) Si el licitante adjudicado es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la convocatoria, a cargo del prestador de servicios.
- E) Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del licitante adjudicado consignadas en la Invitación y demás estipuladas en el contrato respectivo, de ser el caso.

El Municipio de Toluca podrá en cualquier momento iniciar la rescisión administrativamente de los contratos cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establece el Artículo 54 de la **Ley**.

En caso de que el licitante adjudicado sea quien decida rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

3.9. Sobre las Garantías.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracciones I y II de la **Ley**, el licitante adjudicado deberá entregar las siguientes garantías:

- A. La garantía de anticipo se constituirá por el 100% (cien por ciento) del importe total del anticipo, incluyendo el impuesto al valor agregado, dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la suscripción del respectivo contrato.
- B. Cumplimiento de contrato; esta garantía deberá presentarse dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la firma del Contrato correspondiente en el Departamento de Contratos y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato antes de I.V.A. Deberá exhibirse a través de fianza otorgada por Institución debidamente autorizada, cheque certificado, cheque de caja y estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas.

La póliza de fianza deberá ser expedida por empresa afianzadora constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En la garantía deberá señalarse como beneficiario de la misma al Municipio de Toluca.

3.9.1. Devolución de las garantías.

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del contrato será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del área solicitante de los servicios de liberar las fianzas correspondientes. Para lo anterior se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el contrato. Así mismo las garantías otorgadas serán liberadas a petición por escrito del proveedor, una vez que el área solicitante manifieste que los servicios se hayan prestado en tiempo y forma, recibido a satisfacción y no existe adeudo pendiente con el Municipio de Toluca.

3.10. De la divisibilidad o indivisibilidad de la obligación garantizada.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI de la **Ley** y 39 fracción II, inciso i), numeral 5 de su reglamento, en el Contrato tipo (Anexo Tres), el cual forma parte integral de esta Convocatoria, se hace el señalamiento correspondiente a la divisibilidad o indivisibilidad de la obligación garantizada.

3.11. Sanciones a Proveedores.

- A. El atraso por parte del licitante adjudicado, en la fecha de inicio de prestación del servicio objeto del contrato, será sancionado con una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de desfase y no deberá de exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato en términos del artículo 53 de la **Ley**.
- B. Cuando el prestador de servicios, no formalice por causas imputables a él, en el plazo establecido en la convocatoria, los contratos que le hayan sido adjudicados.
- C. El pago de la contratación quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante deducción que efectúe el Municipio de Toluca al momento de realizar el pago respectivo al licitante adjudicado.

El Municipio de Toluca no autorizará la condonación de penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios.

4. Instrucciones para elaborar las proposiciones.

- A. Los licitantes para presentar su proposición a través de COMPRANET deberán efectuarlo conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta convocatoria y sus anexos, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados. La omisión de alguno de los documentos y formatos afectará la solvencia de la proposición. La presentación de proposiciones a través de COMPRANET, no es impedimento para omitir alguno de los términos, especificaciones o condiciones solicitadas en la presente convocatoria o aquellas que se llegasen a derivar de la junta de aclaraciones.
- B. Para las proposiciones presentadas por COMPRANET, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la proposición económica y enviar los archivos correspondientes, preferentemente en archivos tipo: zip, pdf, doc, docx.; se sugiere que cada uno de éstos tengan el tamaño que el sistema COMPRANET le requiera; en el caso de que sean varios archivos, cada uno de ellos se sugiere ser nombrado.
- C. **A efecto de que las proposiciones no sean desechadas, en caso de que alguno de los requisitos solicitados no le sean aplicables, deberá subir en ese apartado un escrito en el cual manifieste que dicho requisito no le es aplicable.**
- D. Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de invitación y número de

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión.

- E. Las proposiciones deberán presentarse a través de COMPRANET, conforme a la Guía para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet, proporcionada por la SHCP en la dirección electrónica: <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Licitantes.pdf>
- F. Las proposiciones hechas a través de COMPRANET se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.
- G. Estar registrado en COMPRANET Versión 5.0 de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET, (DOF 28/06/2011).
- H. Se precisa que en el apartado de “**Documentación distinta a los aspectos técnicos y económicos**”, se solicita la documentación administrativa y legal referente a la acreditación de la empresa como es el acta constitutiva, testimonio notarial, registro federal de contribuyentes, entre otros, por lo que se solicita incluirla en su proposición.
- I. La falta de firma electrónica de la proposición afecta la solvencia de la misma y será causa de desechamiento. Los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales ello con independencia de que cada documento requerido sea firmado autógrafamente por el licitante o su Representante Legal.
- J. Se formularán en idioma español y todas las cantidades se expresarán en moneda nacional.
- K. La documentación de este proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas estará dirigida a la **Dirección General de Administración del H. Ayuntamiento de Toluca.**
- L. Se anotará el nombre completo de la persona física o del representante legal de la empresa quien suscribirá con su firma las proposiciones.
- M. Todos los documentos (originales y/o copias) que se presenten en la proposición, deberán ser **escaneados, claros y legibles.**
- N. Los precios se deberán cotizar en Moneda Nacional (pesos mexicanos), en pesos y centavos y con precios fijos, los cuales no estarán sujetos a variación durante el proceso licitatorio y vigencia del contrato que se adjudique.

4.1. Causas de desechamiento de las proposiciones.

La Convocante desechará las proposiciones presentadas por los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en la presente convocatoria, o no transcribir íntegramente los textos indicados en las condiciones técnicas y económicas.
- Porque se compruebe fehacientemente, el acuerdo entre licitantes para elevar el precio de los servicios, disminuir su calidad o afectar, en cualquier forma, el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
- Por encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos, 50 y 60 de la **Ley**.
- Cuando se presente más de una proposición, técnica o económica para los mismos servicios, por un mismo licitante.
- Cuando el precio ofertado no sea aceptable.
- Cuando la proposición técnica, no cumpla con la descripción y especificaciones técnicas solicitadas en el **Anexo Uno** de la convocatoria.
- Por no presentar el **Anexo Dos**, conforme a lo solicitado en la presente convocatoria.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

- Por presentar documentación falsificada o alterada.
- Por la falta de firma electrónica en la proposición presentada en CompraNet.

Para estos casos, se incluirán en las actas respectivas las observaciones que correspondan.

5. Evaluación de proposiciones.

5.1. De los aspectos técnicos.

- Se revisará que la proposición de los servicios, en su aspecto técnico cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo Uno** de esta convocatoria.
- El análisis de la capacidad administrativa y técnica del licitante para atender el requerimiento, así como su especialización y antigüedad en el ramo.

5.2. De los aspectos económicos.

- Se verificará que las proposiciones económicas se encuentren en los términos de esta Convocatoria, mismas que estarán sujetas a los criterios de evaluación correspondientes, previstos en el numeral 6.3 de la Convocatoria.
- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, incluyendo, en su caso, el porcentaje previsto por el artículo 14, segundo párrafo, de la **Ley**.
- En caso de encontrarse errores de cálculo, diferentes de los factores de redondeo, en centavos, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará tal proposición en la partida correspondiente. Se entenderá que el licitante acepta la corrección si no presenta escrito de no aceptación de la corrección antes de emitirse el fallo en la presente invitación a cuando menos tres personas.

Dentro de los aspectos económicos, será causa de descalificación por partida, el licitante que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Omitir simultáneamente el número de partida y la cantidad de los servicios propuestos.
- b) Que no haya correspondencia entre el número de partida, la cantidad de los servicios y la descripción de los servicios que ofrezca el licitante, en contradicción con lo solicitado en esta Convocatoria.
- c) Haber omitido simultáneamente el precio unitario por partida y el monto total de la partida (con o sin impuestos), de tal manera que no sea factible determinar el precio unitario por partida.

6. Documentos y datos que deben presentar los licitantes.

6.1. Documentación distinta a los aspectos técnicos y económicos.

- A. Presentar escrito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos que prevé la fracción V del artículo 48 del Reglamento;
- B. De conformidad con el artículo 35 de la Ley, presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana y en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberán presentar para su cotejo original o copia certificada de los documentos solicitados en dicho artículo;

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

- C. Identificación oficial vigente, del representante legal o de la persona física (cartilla militar liberada, pasaporte vigente, cédula profesional actualizada o credencial para votar con fotografía);
- D. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que el servicio ofertado cumple con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o en su caso las normas de referencia o especificaciones conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- E. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde señale un domicilio para recibir notificaciones personales, así como un domicilio electrónico (correo electrónico), que deberá estar ubicado dentro del Territorio del Estado de México, de conformidad con el artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (manifestar el domicilio completo en este escrito);
- F. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- G. Presentar escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Municipio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;
- H. De conformidad con el artículo 34 del Reglamento y en caso de ser MIPYME, presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, para lo que podrá utilizar el formato del Anexo Cuatro.
- I. En caso de presentar proposiciones conjuntas, integrar copia del convenio firmado por cada una de las personas que integran la proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento;
- J. Presentar escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad estar al corriente en las declaraciones de impuestos federales y en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, adjuntar la opinión positiva emitida por el SAT y el IMSS, vigentes y positivas;
- K. Acta constitutiva de la empresa y su última modificación donde se pueda apreciar que el documento está inscrito en el registro público del comercio; o acta de nacimiento y CURP en el caso de personas físicas;
- L. Poder notarial vigente, mediante el cual se acredite el carácter de representante o representantes con facultades legales suficientes para formalizar cada uno de los actos administrativos derivados del procedimiento adquisitivo de la presente contratación. Los poderes notariales expedidos dentro del territorio del Estado de México, estarán sujetos a lo dispuesto por el artículo 7.768 del Código Civil del Estado de México, que a la letra dice: “El mandato debe contener el plazo por el que se confiere, de no contenerlo se presume que ha sido otorgado por tres años.”;
- M. **Constancia de situación fiscal**, comprobante que genera el Sistema del Servicio de Administración Tributaria, en donde se mencione la actividad preponderante y la fecha de inscripción del licitante, así como también copia de la cédula de identificación fiscal;
- N. Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta y sus anexos completos, y del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio fiscal 2019. (En caso de que hayan sido presentadas a través de internet, deberán presentar comprobante de pago con cadena original); así como copia simple completa y legible de la declaración parcial de impuestos correspondiente a los meses mayo, junio y julio de 2020;
- O. Estados financieros legibles (estado de posición financiera y estado de resultados), correspondientes al mes de julio de 2020 (firmados por contador público titulado, anexando cédula profesional del

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

contador público que los firma). Los Estados Financieros deberán ser elaborados de conformidad con las Normas de Información Financiera vigentes;

- P. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste haber leído el contenido de la presente convocatoria, aceptando someterse a los requisitos, clausulado, términos, condiciones y contrato tipo de la misma.
- Q. Presentar currículum del licitante que contenga:
- La experiencia que tenga el licitante dedicado a las actividades comerciales o profesionales que estén relacionadas con los servicios solicitados;
 - Relación de sus clientes principales, quienes hayan recibido servicios iguales a los propuestos, (especificando nombre de la persona responsable, domicilio de la empresa, dependencia o entidad, número telefónico y horario para solicitar referencias e información relacionada con el objeto de esta invitación);
- R. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que se compromete, de resultar adjudicado, a responder por los vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, conforme a lo solicitado en el artículo 53 segundo párrafo de la ley;
- S. Presentar carta membretada firmada por el representante legal o en su caso copia del estado de cuenta bancario no mayor a tres meses de antigüedad, en ambos casos, deberán contener los siguientes datos:
- Número de cuenta.
 - Clabe interbancaria.
 - Titular.
 - Banco.
 - Sucursal.

6.2. Documentos para la proposición técnica.

- T. Presentar proposición técnica, tomando como referencia el Anexo Uno, donde señale:
- La descripción de las especificaciones y características completas del servicio ofertado.
 - Manifiestar el señalamiento expreso e íntegro de los textos de las condiciones comerciales (punto 2.2 de la convocatoria).

6.3. Documentos para la proposición económica.

- U. Presentar su proposición económica donde manifieste número de partida, descripción y especificación técnica detallada de los servicios, unidad de medida, cantidad, precio unitario **e importe total antes de I.V.A.** tomando como referencia y de conformidad con el Anexo Dos debidamente requisitado y manifestando el señalamiento expreso e íntegro de los textos de las condiciones económicas (punto 2.3. de la convocatoria) firmado autógrafamente por el representante facultado para ello.
- V. Deberán incluir el archivo de su proposición económica conforme a lo solicitado en el párrafo anterior, de forma digital en formato Word y Excel.

En caso de existir discrepancia en el importe total, prevalecerá el precio unitario ofertado, aplicándose la corrección correspondiente.

El licitante deberá manejar los precios unitarios, únicamente con dos decimales.

La proposición del licitante que no cumpla con alguno de los requisitos indicados en este numeral, SERÁ DESECHADA a excepción de los incisos H e I, en los cuales podrá adjuntar un escrito manifestando que dichos requisitos no le son aplicables.

8. Inconformidades y Controversias.

8.1. Inconformidades.

Las inconformidades que, en su caso, presenten los licitantes participantes, se sujetarán a lo dispuesto por el Título Sexto, Capítulo primero de la **Ley**.

8.2. Controversias.

La interpretación y cumplimiento de la presente Invitación o el contrato respectivo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se sujetarán, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con Residencia en la ciudad de Toluca, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

9. Declaración desierta o partidas desiertas.

- Cuando nadie participe en la convocatoria.
- Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúnan los requisitos de esta convocatoria y sus anexos o sus precios no fueran aceptables **conforme a los precios del mercadeo realizado**.

10. Suspensión del procedimiento.

A. Suspensión temporal de la Invitación.

El presente procedimiento de contratación se suspenderá previo acuerdo emitido por la autoridad competente, de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Otras irregularidades graves dentro de la invitación que así lo determine la autoridad competente, de conformidad al último párrafo del artículo 70 de la **Ley**.

Si la Convocante advierte manifiestas irregularidades en el procedimiento que pudieran configurar alguna infracción a la **Ley**, podrá notificarlo a la autoridad competente para que resuelva lo conducente.

- Por caso fortuito o fuerza mayor.: La convocante, para estos casos, deberá avisar, a todos los licitantes involucrados, de acuerdo con la etapa en que se encuentre la invitación a cuando menos tres personas, de la siguiente manera:
 - a). Si se hubiere verificado el acto de acreditación de licitantes, se hará mediante oficio, el cual se entregará en el domicilio que hubiere señalado el licitante en el escrito a que se refiere el numeral 2.4 del presente instrumento legal. No será necesaria la entrega del oficio mencionado si el licitante se encuentra presente en el acto en el cual se determine la suspensión o si recibiere una copia del acta que al efecto se levante.
 - b). Si no se hubiere llevado a cabo la acreditación de participantes, se realizará mediante aviso, en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación, y en el Sistema CompraNet, en la siguiente dirección: www.compranet.gob.mx.

B. Reanudación de la invitación suspendida temporalmente.

La Autoridad competente cuando intervenga dentro del procedimiento de suspensión, comunicará por escrito a la convocante la resolución sobre la suspensión, y ésta deberá reanudar la invitación en el supuesto de que tal resolución así lo indique. La reanudación de la invitación se hará mediante aviso a los licitantes involucrados, de acuerdo con la etapa en que se encuentre la invitación, de la siguiente manera.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

- Si se hubiere verificado la acreditación de participantes, se hará mediante oficio, el cual se entregará en el domicilio que hubiere señalado el licitante en el escrito a que se refiere el inciso E del numeral 6.1 de la Convocatoria. No será necesaria la entrega del oficio mencionado si el licitante se encuentra presente en el acto en el cual se levante la suspensión o si recibiere una copia del acta que en su caso se levante.
- Si no se hubiere llevado a cabo la acreditación de participantes, se realizará mediante aviso, en la sección especializada del Diario oficial de la Federación, y en el Sistema CompraNet, en la siguiente dirección www.compranet.gob.mx.

Solamente podrán seguir participando quienes no hayan sido descalificados.

11. Del trámite y presentación de facturas.

Las facturas derivadas de los servicios contratados deberán ser elaboradas, a nombre del Municipio de Toluca, con los requisitos fiscales vigentes indicados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y **deberán contar con la firma y sello del titular del área requirente**; las cuales una vez requisitados deberán entregarlas en el Departamento de Contratos, para su trámite correspondiente, de conformidad con el contrato celebrado.

Los requisitos administrativos que deberá contener la factura son:

Municipio de Toluca
R.F.C: MTO2001014Y6
Calle: Independencia Pte. 207
Colonia: Centro
Toluca Estado de México
C.P. 50000

12. No admisión de cambio en las condiciones de la convocatoria.

Durante el desarrollo de la presente invitación a cuando menos tres personas, no se admitirá ningún cambio en las condiciones contenidas en esta convocatoria, con excepción de las modificaciones que se efectúen en términos del artículo 33 de la **Ley**, ni se negociarán las proposiciones presentadas por los licitantes.

Lo no previsto en estas bases de la convocatoria se realizará a lo dispuesto en las leyes aplicables.

Las presentes bases de la convocatoria se emiten el día **21 de agosto de 2020**, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México.

ATENTAMENTE

L. EN D. CARLOS ROMERO RUÍZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA)

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

**ANEXO UNO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, PROYECTOS DE SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ICTP-HAT-RF-03-2020**

Lugar y fecha de expedición.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
PRESENTE**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	<p>EVALUACIÓN DE ASPIRANTES A INSTRUCTORES EVALUADORES DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL</p> <p>CAPACITACIÓN</p> <p>Nombre del curso: Curso para el Aspirante a Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función de Policía Preventivo</p> <p>Número de policías operativos: 20 elementos</p> <p>Monto convenido: \$120,000.00</p> <p>Duración del curso: 50 horas</p> <p>Objetivo del curso: Contribuir en la formación de los aspirantes a instructores-evaluadores, para el desarrollo de una o varias competencias básicas de la función de acuerdo con los principios constitucionales en materia de seguridad pública y el respeto pleno de los derechos humanos, así como aquellas que propicien prácticas de mejora en el desempeño docente y que promuevan un aprendizaje significativo.</p> <p>Contenido temático del curso: UNIDAD I.HABILIDADES BÁSICAS DOCENTES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Habilidades básicas docentes <ol style="list-style-type: none"> 1.1. La andragogía. <ol style="list-style-type: none"> 1.1.1. Qué es la andragogía 1.1.2. Consideraciones para la capacitación de adultos. 1.2. Definición de aprendizaje. <ol style="list-style-type: none"> 1.2.1. Diseño de objetivos de aprendizaje. 1.3. Métodos de enseñanza. <ol style="list-style-type: none"> 1.3.1. Qué es un método de enseñanza. 1.3.2. Tipos de métodos de enseñanza. Método inductivo <ol style="list-style-type: none"> 1.3.2.1 Método deductivo 1.3.2.2. Método analógico o comparativo. 	UNIDAD DE SERVICIO (E48)	1

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	<p>1.3.2.3. Método globalizado. 1.3.2.4. Método por competencias. 1.4. Técnicas. 1.4.1. Qué es una técnica. 1.4.2. Tipos de técnicas. 1.4.2.1. Centradas en el profesor. 1.4.2.2. Centradas en el estudiante. 1.4.2.3. Orientadas a la tarea (trabajo grupal). 1.4.2.4. Basadas en la dinámica grupal. 1.4.3. Criterios para elegir una técnica. 1.5. Dinámica de grupos. 1.5.1. Características de los grupos. 1.5.2. Tipología de los participantes. 1.5.3. Qué hacer ante situaciones críticas. 1.5.4. Manejo de participantes difíciles. 1.6. Planeación de clase como herramienta para el instructor-evaluador. 1.6.1. Habilidades del instructor. 1.6.1.1. Comunicación no verbal. 1.6.1.1.1. Cuerpo. 1.6.1.1.2. Voz. 1.6.1.1.3. Contacto visual. 1.6.1.1.4. Actitud. 1.6.2. Comunicación verbal. 1.6.3. Manejo de preguntas. 1.6.3.1. Propósito de las preguntas. 1.6.4. Planeación de clase. 1.6.4.1. Ubicación curricular. 1.6.4.2. Análisis de la audiencia. 1.6.5. Estructura del tema (Introducción, secuencia, síntesis y cierre). 1.6.6. Apoyos didácticos. 1.6.6.1. Clasificación. 1.6.6.2. Misión, ventajas, desventajas y recomendaciones. 1.6.7. Resultado esperado por sesión. 1.7. Evaluación. 1.7.1. Qué es la evaluación. 1.7.2. Tipos y momentos de la evaluación. 1.7.2.1. Diagnóstica. 1.7.2.2. Formativa. 1.7.2.3. Sumativa. 1.7.3. Agentes de la evaluación. 1.7.3.1. Coevaluación. 1.7.3.2. Autoevaluación. 1.7.3.3. Heteroevaluación. 1.7.3.4. Funciones de la evaluación</p> <p>UNIDAD II. ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y USO DE LA FUERZA Y LEGÍTIMA DEFENSA 2. Acondicionamiento Físico y Uso de la Fuerza y Legítima Defensa</p>		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	<p>2.1. Conceptos básicos: entrenamiento, educación física y deporte.</p> <p>2.2. Calentamiento físico.</p> <p>2.3. Desarrollo Integral de Cualidades Motrices.</p> <p>2.3.1. Ejercicios de preparación.</p> <p>2.3.2. Ejercicios de fuerza.</p> <p>2.3.3. Ejercicios de resistencia.</p> <p>2.3.4. Ejercicios de flexibilidad.</p> <p>2.3.5. Ejercicios de velocidad.</p> <p>2.3.6. Rutinas de ejercicios.</p> <p>2.4. Uso Legítimo de la Fuerza.</p> <p>2.4.1. Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.</p> <p>2.4.2. Normativa Internacional que regula el empleo de la fuerza.</p> <p>2.4.3. Conocimiento sobre los niveles del Uso de la Fuerza.</p> <p>2.4.4. Legítima defensa en la Legislación Nacional.</p> <p>2.4.5. Supuestos de la Legítima defensa.</p> <p>2.4.5.1. Repeler una agresión</p> <p>2.4.5.2. Uso excesivo de la fuerza.</p> <p>2.5. Técnicas de la Defensa Policial.</p> <p>2.5.1. Palancas.</p> <p>2.5.2. Proyecciones.</p> <p>2.5.3. Defensa Personal y Aseguramiento.</p> <p>2.5.4. Rodadas.</p> <p>2.5.5. Sujeción y Agarres.</p> <p>2.5.6. Caídas.</p> <p>2.5.7. Desarme.</p> <p>2.6. Técnicas de inmovilización y control.</p> <p>2.7. Medidas de Seguridad en la Aplicación de Técnicas.</p> <p>2.7.1. Puntos de presión.</p> <p>2.7.2. Bloqueos Básicos.</p> <p>2.8. Método y técnica de enseñanza aplicada a la competencia básica.</p> <p>UNIDAD III. ARMAMENTO Y TIRO POLICIAL</p> <p>3. Armamento y tiro policial.</p> <p>3.1. Generalidades de las armas de fuego.</p> <p>3.1.1. Uso de las Armas de Fuego.</p> <p>3.1.2. Protocolos de Actuación para el uso de las armas de fuego.</p> <p>3.1.3. Uso Legítimo de la Fuerza.</p> <p>3.2. Clasificación de las armas.</p> <p>3.3. Nomenclatura y características del armamento.</p> <p>3.4. Funcionamiento del arma.</p> <p>3.5. Medidas de seguridad con el arma de fuego.</p> <p>3.6. Manejo del armamento.</p> <p>3.6.1. Técnicas de tiro policial.</p> <p>3.6.1.1. Precisión.</p> <p>3.6.1.2. Reacción.</p>		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	<p>3.7. Posiciones y desplazamientos de tiro. 3.7.1. Weaver. 3.7.2. Isósceles. 3.7.3. De pie. 3.7.4. De rodilla en tierra. 3.7.5. Tendido. 3.8. Tipos de tiro. 3.9. Solución a posibles incidentes de tiro. 3.10. Desarme y Arme. 3.11. Mantenimiento del Armamento. 3.12. Situaciones en las que se debe accionar un arma. 3.13. Balística. 3.13.1. Nomenclatura de los cartuchos. 3.13.2. Método y técnica de enseñanza aplicada a la competencia básica.</p> <p>UNIDAD IV. CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POLICIALES 4. Conducción de Vehículos Policiales. 4.1. Conocimiento del vehículo. 4.2. Revisión del vehículo. 4.3. Conducción del vehículo. 4.3.1. Técnicas del control del vehículo. 4.3.2. Tipos de manejo. 4.3.3. Tipos de vigilancia. 4.3.4. Maniobras. 4.3.4.1. Vuelta californiana o contrabandista. 4.3.4.2. Vuelta en “J”. 4.3.4.3. Vuelta en “Y”. 4.3.5. Tránsito y vialidad. 4.3.6. Responsabilidad al conducir. 4.4. Persecución de un automóvil. 4.5. Método y técnica de enseñanza aplicada a la competencia básica.</p> <p>UNIDAD V. DETENCIÓN Y CONDUCCIÓN DE PERSONAS 5. Detención y conducción de Personas. 5.1. Derechos humanos, garantías y seguridad pública. 5.1.1. Derechos Humanos. 5.1.2. Garantías de Seguridad Jurídica. 5.1.3. Función Policial. 5.1.3.1. Atribuciones y obligaciones de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. Art. 40 y 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. 5.1.3.2. Código de conducta para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la ley. 5.2. Situaciones en que puede darse una detención. 5.2.1. Flagrancia. 5.1.1.1. Delito, concepto y clasificación de los delitos. 5.2.1.2. Delitos en particular. 5.2.2. Orden de aprehensión. 5.2.3. Caso urgente.</p>		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	<p>5.3. Procedimiento de la Detención. 5.3.1. Protocolos para realizar una detención. 5.3.1.1. Comandos verbales. 5.3.1.2. Derechos de los detenidos. 5.3.1.3. Individualización del detenido. 5.3.2. Técnicas para realizar una detención. 5.3.2.1. Revisión corporal. 5.3.2.2. Revisión de vehículos. 5.3.2.3. Técnicas para la utilización de los aros aprehensores. 5.4. Tipos de vigilancia y patrullaje 5.4.1. Vigilancia estacionaria. 5.4.2. Vigilancia defensiva. 5.4.3. Patrullaje móvil. 5.4.4. Patrullaje mixto. 5.5. Método y técnica de enseñanza aplicada a la competencia básica.</p> <p>UNIDAD VI. MANEJO DE BASTÓN PR-24 6. Bastón Policial PR-24. 6.1. Historia. 6.2 Propósito. 6.3. Estructura y características. 6.3.1. Medidas y nomenclatura. 6.4. Posiciones de combate. 6.5. Técnicas de bloqueo. 6.6. Técnicas de golpe, extracción e impacto. 6.6.1. Aspectos preliminares 6.6.2. Puntos vitales del cuerpo. 6.7. Método y técnica de enseñanza aplicada a la competencia básica.</p> <p>UNIDAD VII. OPERACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN 7. Operación de Equipos de Radiocomunicación Policial. 7.1. Procesos de comunicación y sus elementos. 7.2. Barreras de comunicación. 7.3. Comunicación policial. 7.4. Características y operación de los equipos de radiocomunicación policial. 7.4.10 Radio base. 7.4.2. Radio móvil. 7.4.3. Radio portátil (transceptor). 7.5. Equipos de radiocomunicación y sistemas. 7.5.1. Seguridad en el uso de la radiocomunicación. 7.6. Importancia de la radiocomunicación policial en el Sistema Penal Acusatorio. 7.7. Alfabeto y Claves fonéticas. 7.8. Método y técnica de enseñanza aplicada a la competencia básica.</p> <p>UNIDAD VIII. PRIMER RESPONDIENTE</p>		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	<p>8. Primer respondiente.</p> <p>8.1. Marco Jurídico de las funciones de primer respondiente.</p> <p>8.1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>8.1.2. Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <p>8.1.3. Protocolo Nacionales de Actuación Primer Respondiente.</p> <p>8.1.4. Instrumentos internacionales.</p> <p>8.1.5. Consecuencias Jurídicas por incumplimiento de las funciones del policía como primer respondiente.</p> <p>8.2. Estructura y llenado del registro de información de un hecho delictivo en el Informe Policial Homologado (IPH) y anexos.</p> <p>8.3. Preservación del lugar de los hechos.</p> <p>8.3.1. Arribo y fijación del lugar de los hechos y/o hallazgo.</p> <p>8.3.2. Protección del lugar de los hechos y/o hallazgo.</p> <p>8.3.3. Acciones complementarias en el lugar de los hechos y/o hallazgo.</p> <p>8.3.3.1. Atención a víctimas</p> <p>8.3.3.2. Inspección de personas.</p> <p>8.3.3.3. Identificación y entrevista de testigos.</p> <p>8.3.3.4. Seguridad perimetral.</p> <p>8.4. Entrega-recepción de la escena a la policía con capacidades para procesar el lugar de los hechos y/o hallazgo.</p> <p>8.5. Práctica de preservación.</p> <p>8.6. Método y técnica de enseñanza aplicada a la competencia básica.</p> <p>Entregables a requerir al prestador de servicio:</p> <p>1. Acreditación.</p> <p>Para obtener la acreditación de instructores-Evaluadores en competencias básicas del Policía Preventivo.</p>		
2.	<p>FORMACIÓN CONTINUA (JUSTICIA CÍVICA) (10% DEL ESTADO DE FUERZA OPERATIVO)</p> <p>CAPACITACIÓN</p> <p>Nombre del curso: Justicia Cívica.</p> <p>Número de policías operativos: 40 elementos.</p> <p>Monto convenido: \$140,000.</p> <p>Duración del curso: 60 horas.</p> <p>Objetivo del curso: Comprender la trascendencia que tienen sus funciones en materia de seguridad pública, en su respectivo ámbito social, así como actuar conforme al marco jurídico establecido y con pleno respeto a los derechos humanos en la función policial, proporcionando a los elementos policiales habilidades de mediación en el ámbito policial para el control de emociones, toma de decisiones e invertir en el manejo de conflictos.</p>	UNIDAD DE SERVICIO (E48)	1

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	<p>Contenido temático del curso: MÓDULO I. MARCO DEONTOLÓGICO Y AXIOLÓGICO DE LA FUNCIÓN POLICIAL EN EL MARCO DEL MODELO DE POLICIA NACIONAL 1.1. Deontología, ética y moral. 1.2. Deontología policial. 1.3. Códigos de deontología policial. 1.4. Conceptos de la justicia cívica y la ética policial. 1.5. Objetivos de la justicia cívica y la ética policial. 1.6. Definiciones y conceptos que sientan las bases de la impartición de la Justicia Cívica. 1.7. visión sistémica.</p> <p>MÓDULO II. MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA 2.1. Objetivos de la Justicia Cívica. 2.2. Marco Jurídico. 2.3. Objetivo General del Modelo Nacional de Policía. 2.4. Características del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. 2.5. Componentes del Modelo de Justicia Cívica. 2.5.1. Componente 1. Atención y solución de conflictos y faltas. 2.5.1.1. Subcomponente. Actuación in situ. 2.5.1.2. Subcomponente. Faltas administrativas. 2.5.1.3. Subcomponente. Mediación. 2.5.1.4. Subcomponente. Sanciones. 2.5.1.5. Subcomponente. Medidas para mejorar la convivencia cotidiana. 2.5.2. Componente 2. Organización y funcionamiento institucional. 2.5.2.1. Subcomponente. Adscripción del juzgado cívico. 2.5.2.2. Subcomponente. Funciones del juzgado cívico. 2.5.2.3. Subcomponente. Servicio Profesional de Carrera de Jueces Cívicos. 2.5.3. Componente 3. Perfiles y desarrollo profesional. 2.5.3.1. Subcomponente. Perfil de los actores del sistema de Justicia Cívica. 2.5.3.2. Subcomponente. Capacitación para la impartición de Justicia Cívica. 2.5.3.3. Subcomponente. Evaluación de desempeño. 2.5.4. Componente 4. Organización de la Justicia Cívica. 2.5.4.1. Subcomponente. Desarrollo de audiencias. 2.5.4.2. Subcomponente. Coordinación para la ejecución de las medidas para mejorar la convivencia cotidiana. 2.5.4.3. Subcomponente. Modalidad Itinerante. 2.5.4.4. Subcomponente. Ubicación e Infraestructura. 2.5.4.5. Subcomponente. Gestión de la información. 2.5.5. Componente 5. Monitoreo, Evaluación y Difusión. 2.5.5.1. Subcomponente. Evaluación Institucional. 2.5.5.2. Subcomponente. Rendición de cuentas. 2.5.5.3. Subcomponente. Difusión.</p>		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	<p>MÓDULO III. FUNCIÓN POLICIAL EN LA JUSTICIA CÍVICA</p> <p>3.1 Definición de Función Policial.</p> <p>3.2. Función Policial y el Orden Social.</p> <p>3.3. Cultura Policial.</p> <p>3.4. Actuación Policial in Situ.</p> <p>3.5. Organización y Funcionamiento Institucional.</p> <p>3.6. Modelo Policial Orientada a la Solución de Problemas para la Justicia Cívica.</p> <p>MÓDELO IV. PROCEDIMIENTOS POLICIALES EN LA JUSTICIA CÍVICA</p> <p>4.1. Vigilancia y Patrullaje Estratégico.</p> <p>4.2. Atención a Víctimas.</p> <p>4.3. Herramientas.</p> <p>4.4. Mecanismos de Llenado del IPH de Justicia Cívica.</p> <p>4.4.1. Implementación del IPH.</p> <p>4.4.2. Llenado del IPH.</p> <p>4.4.3. Supervisión, Entrega y Recepción del IPH.</p> <p>4.4.4. Registro de la información en la Base de Datos del IPH.</p> <p>MÓDULO V. TALLER PRÁCTICO MEDIACIÓN IN SITU</p> <p>5.1. La mediación en el contexto normativo.</p> <p>5.1.1. Policía Mediadora.</p> <p>5.1.2. Principios de la Mediación Policial.</p> <p>5.1.3. Beneficios del Policial Mediador.</p> <p>5.1.4. Asuntos Mediables por la Policia.</p> <p>5.1.5. Límites de la Mediación Policial.</p> <p>5.2. Comunicación Verbal.</p> <p>5.2.1. Diez Actitudes Básicas para el Diálogo.</p> <p>5.2.2. Transformación Positiva de Conflictos.</p> <p>5.2.2.1. Metodología de la Transformación Positiva de Conflictos.</p> <p>5.2.2.2. Doce Propuestas para la Transformación Positiva de los Conflictos.</p> <p>5.3. Práctica mediación y justicia restaurativa.</p> <p>Entregables a requerir al prestador de servicio:</p> <p>1. Carta descriptiva de la capacitación.</p> <p>2. Malla Curricular del curso de capacitación.</p> <p>3. Manual del participante.</p> <p>4. Lista de asistencia firmada por los participantes.</p> <p>5. Diarios de campo por cada una de las sesiones que conforman el taller.</p> <p>6. Trabajos o proyectos finales de acreditación.</p> <p>7. Memoria fotográfica por cada una de las sesiones que conforman el taller.</p> <p>8. Informe ejecutivo final.</p> <p>9. Evaluación inicial.</p> <p>10. Ejemplar de material bibliográfico.</p> <p>11. Lista de calificaciones válidas y firmadas por los</p>		

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	<p>facilitadores. 12. Copia de las constancias de acreditación de los participantes. 13. Evidencia en formato electrónico. 14. Evaluación final.</p> <p>Este trabajo será coordinado y supervisado por la Dirección de Desarrollo Policial. Por ello, indicará los horarios, así como el lugar para impartir la capacitación.</p>		
3.	<p>FORMACIÓN CONTINUA JUICIOS ORALES</p> <p>CAPACITACIÓN Nombre del curso: Juicios Orales.</p> <p>Número de policías operativos: 91 elementos</p> <p>Monto convenido: \$72,800.</p> <p>Duración del curso: 20 horas.</p> <p>Objetivo del curso: Identificar, en el caso penal, cuáles son las reglas básicas que le permitirán al policía preventivo, mediante el testimonio especial, transmitir fielmente al Tribunal de Enjuiciamiento la información precisa y completa que posee respecto de los derechos materia del proceso y derivada de los actos de investigación que realizó, como aportación para la sentencia que pronuncia el juez de la causa.</p> <p>Contenido temático del curso: MÓDULO I. LA BASE CONSTITUCIONAL DE LOS JUICIOS ORALES 1.1. Reformas Constitucionales. 1.1.1. Artículos 16. 1.1.2. Artículo 19. 1.1.3. Artículo 20. 1.2. ¿Qué son los Juicios Orales? 1.3. Disposiciones Generales sobre los Derechos Humanos.</p> <p>MÓDULO II. EL RELATO CONVINCENTE EN LA DECLARACIÓN DEL POLICIA 2.1. Identificación del testigo, toma de protesta y advertencia en caso de que se conduzca con falsedad. 2.2. Definición de la narración del policía que declara temática o cronología. 2.3. Preguntas para a legitimación del testigo en su carácter de policía. 2.4. Preguntas introductorias al testigo en los aspectos que son relevantes. 2.5. Preguntas sobre el lugar de los hechos y sus evidencias. 2.6. Preguntas en torno a la cadena de custodia.</p>	UNIDAD DE SERVICIO (E48)	1

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	<p>2.7. Método del caso, con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo de problemas prácticos que plantean las preguntas antes mencionadas.</p> <p>MÓDULO III. TÉCNICA DE INTERROGATORIO Y CONTRAINTERROGATORIO</p> <p>3.1. Finalidad del interrogatorio. 3.2. El interrogatorio asertivo, planificado y completo. 3.3. La claridad y precisión en el testimonio. 3.4. Responsabilidades que surgen por los errores cometidos en la lectura y redacción del IPH. 3.5. El contrainterrogatorio como método científico, fundamento y objetivos del contrainterrogatorio. 3.6. La crisis del contrainterrogatorio: peligro y oportunidad. 3.7. Los motivos, intereses o perjuicios del policía en su testimonio. 3.8. Las repreguntas constructivas, las destructivas y preguntas sugestivas con el contrainterrogatorio.</p> <p>MÓDULO IV. PLANEACIÓN DEL INTERROGATORIO Y PREPARACIÓN DEL TESTIGO</p> <p>4.1. Aplicación del método de caso en hechos en los que son planteadas fortalezas y debilidades del testigo (policía preventivo). 4.2. Definición sobre la narración: temática o cronológica. 4.3. Qué probará el testigo con su versión y la secuencia que deberá seguir en las respuestas a las preguntas, para explicarlos claramente. 4.4. Qué temas y detalles son de importancia para la consistencia en su declaración. 4.5. Aplicación del método del caso para la detección de problemas prácticos en la planeación del interrogatorio y preparación del testigo especial (policía preventivo), así como en la localización de debilidades, intereses, errores, perjuicios y contradicciones que tenga en su relato.</p> <p>Entregables a requerir al prestador de servicio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta descriptiva de la capacitación. 2. Malla curricular del curso de capacitación. 3. Manual del participante. 4. Lista de asistencia firmada por los participantes. 5. Diarios de campo por cada una de las sesiones que conforman el taller. 6. Trabajos o proyectos finales de acreditación. 7. Memoria fotográfica por cada una de las sesiones que conforman el taller. 8. Informe ejecutivo final. 9. Evaluación inicial. 10. Ejemplar de material bibliográfico. 11. Lista de calificaciones validadas y firmadas por los facilitadores. 		

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD																
	12. Copia de las constancias de acreditación de los participantes. 13. Evidencia en formato electrónico. 14. Evaluación final. Este trabajo será coordinado y supervisado por la Dirección de Desarrollo Policial. Por ello, indicará los horarios, así como el lugar para impartir la capacitación.																		
4.	<p>NOMBRE DEL PROYECTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR</p> <p>La acción de “Seguimiento y evaluación”, en todos los proyectos, deberá ser realizada por una entidad, institución y/o proveedor de servicios distinto a aquel que implemento el proyecto inicial</p> <p>Los proyectos serán evaluados anualmente por medio de los indicadores de gestión e impacto establecidos en la “Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana FORTASEG 2020”, se realizará un reporte (Informe de Seguimiento y Evaluación) en el cual se deberán de especificar las áreas de oportunidad resultantes para ser tomadas en cuenta de manera obligatoria el año subsecuente de implementación de los proyectos. De igual manera se deberá de realizar una evaluación de resultados a tres años de la implementación de los proyectos, la cual podrá ser auditada, con base a los indicadores establecidos en el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2020 - 2024.</p> 5. Seguimiento y evaluación. 5. Seguimiento y evaluación. a) La medición de los resultados obtenidos con el proyecto se hará a través de los siguientes indicadores: <table border="1" data-bbox="371 1514 1127 1917"> <thead> <tr> <th colspan="2">Indicadores de gestión (Evaluación anual)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Número de escuelas intervenidas</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Número de diagnósticos de violencia y seguridad escolar realizados</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Número de niños mediadores</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Número de sesiones de mediación llevadas a cabo por los niños</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Número de talleres realizados con alumnos (no mediadores) número de alumnos participantes</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Número de talleres realizados con padres de familia/número de padres de familia participantes</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Número de talleres realizados con docentes/número de docentes participantes</td> </tr> </tbody> </table>	Indicadores de gestión (Evaluación anual)		1	Número de escuelas intervenidas	2	Número de diagnósticos de violencia y seguridad escolar realizados	3	Número de niños mediadores	4	Número de sesiones de mediación llevadas a cabo por los niños	5	Número de talleres realizados con alumnos (no mediadores) número de alumnos participantes	6	Número de talleres realizados con padres de familia/número de padres de familia participantes	7	Número de talleres realizados con docentes/número de docentes participantes	UNIDAD DE SERVICIO (E48)	1
Indicadores de gestión (Evaluación anual)																			
1	Número de escuelas intervenidas																		
2	Número de diagnósticos de violencia y seguridad escolar realizados																		
3	Número de niños mediadores																		
4	Número de sesiones de mediación llevadas a cabo por los niños																		
5	Número de talleres realizados con alumnos (no mediadores) número de alumnos participantes																		
6	Número de talleres realizados con padres de familia/número de padres de familia participantes																		
7	Número de talleres realizados con docentes/número de docentes participantes																		

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	8 Número de actividades lúdicas realizadas con alumnos/número de alumnos participantes		
	9 Número de actividades lúdicas realizadas con los alumnos y padres de familia/número de alumnos y padres de familia participantes		
	10 Número de personas (niños, niñas, adolescentes y padres de familia) que recibieron asesorías, mentorías o atención especializada		
	11 Número de estrategias de comunicación realizadas		
	12 Número de incentivos positivos individuales otorgados		
	13 Número de acciones de mejoramiento realizadas		
	14 Número de “Acuerdos de prevención de violencia escolar” firmados		
	Indicadores de impacto (Evaluación trianual)		
	1 Variación (aumento o disminución porcentual) del número de factores de riesgo de violencia identificados, respecto a la situación inicial		
	2 Variación (aumento o disminución porcentual) del número de factores protectores de violencia identificados, respecto a la situación inicial.		
	3 Variación (aumento o disminución porcentual) en el nivel de acoso escolar o bullying en las escuelas intervenidas, respecto a la situación inicial.		
	4 Variación (aumento o disminución porcentual) en el número de casos de deserción escolar por embarazo temprano.		
	5 Variación (aumento o disminución porcentual) del número de alumnos que han sido víctima de algún delito o violencia en los alrededores de las escuelas intervenidas, respecto a la situación inicial.		
	6 Variación (aumento o disminución porcentual) de la percepción de seguridad en la escuela, respecto a la situación inicial.		
	<p>b) Los indicadores de gestión deberán medirse una vez terminada la intervención considerando que su línea base, en todos los casos es cero “0”.</p> <p>c) Los indicadores de impacto deberán medirse antes y después de la implementación del proyecto a través de encuestas pre y post intervención y de los registros con que se cuente.</p> <p>d) Con base en los resultados obtenidos de los indicadores de gestión e impacto, se realizará un análisis de resultado trianual.</p> <p>e) Con base en la información obtenida de la medición de los indicadores se deberá generar un informe de seguimiento y evaluación que incluya lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducción. • Objetivos (general y específico). • Metodología. 		

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> • Herramientas. • Resultados de la medición de los indicadores. • Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados obtenidos (incluir gráficas, tablas, proyecciones, comparativos, entre otros, de manera tal que el contenido sea visual, claro y comprensible). • Conclusiones. <p>f) Los indicadores señalados en el inciso a) son la batería mínima básica para medir los resultados del proyecto, por lo que el beneficiario podrá incluir más indicadores para obtener mediciones adicionales.</p> <p>Es necesario indicar que esta información se plasmó en el proyecto inicial para el proveedor adjudicado, para que este entregue la información documental y evidencia suficientes para la acción de seguimiento y evaluación, que previente entrega a la Dirección de Prevención Comunitaria, esta a su vez al proveedor que resulte adjudicado que hará el seguimiento y evaluación.</p> <p>La información antes citada puede ser obtenida directamente del portal web del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).</p> <p>El oferente adjudicado deberá entregar sus medios de verificación llamados "entregables" en tres (3) tantos originales, así como en medio digital, además estar trabajando bajo la coordinación y supervisión de la Dirección de Prevención Comunitaria.</p> <p>Se solicita otorgar el 40% de adelanto al proveedor adjudicado.</p>		
5.	<p>NOMBRE DEL PROYECTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO</p> <p>La acción de “Seguimiento y evaluación”, en todos los proyectos, deberá ser realizada por una entidad, institución y/o proveedor de servicios distinto a aquel que implemento el proyecto inicial</p> <p>Los proyectos serán evaluados anualmente por medio de los indicadores de gestión e impacto establecidos en la “Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana FORTASEG 2020”, se realizará un reporte (Informe de Seguimiento y Evaluación) en el cual se deberán de especificar las áreas de oportunidad resultantes para ser tomadas en cuenta de manera obligatoria el año subsecuente de implementación de los proyectos. De igual manera se deberá de realizar una evaluación de resultados a tres años de la implementación de los proyectos,</p>	UNIDAD DE SERVICIO (E48)	1

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD																						
	<p>la cual podrá ser auditada, con base a los indicadores establecidos en el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2020 - 2024.</p> <p>5. Seguimiento y evaluación.</p> <p>a) La medición de los resultados obtenidos con el proyecto se hará a través de los siguientes indicadores:</p> <table border="1" data-bbox="371 657 1125 1919"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="371 657 1125 688">Indicadores de gestión (Evaluación anual)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="371 688 456 842">1</td> <td data-bbox="456 688 1125 842">Número de talleres, foros, actividades deportivas, culturales, de difusión y/o recreativas dirigidos a hombres, mujeres y familias realizados para visibilizar los tipos de violencia en la comunidad/número de personas participantes.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="371 842 456 995">2</td> <td data-bbox="456 842 1125 995">Número de acciones realizadas en los ámbitos escolar, laboral y comunitario para promover la igualdad y denunciar situaciones de violencia/número de personas participantes/número de personas participantes.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="371 995 456 1178">3</td> <td data-bbox="456 995 1125 1178">Número de campañas de sensibilización e información dirigidas a adolescentes sobre la prevención de la violencia en el noviazgo, cultura de sexualidad positiva, consentimiento, anticoncepción, prevención de enfermedades de transmisión sexual y deserción escolar por embarazo temprano</td> </tr> <tr> <td data-bbox="371 1178 456 1276">4</td> <td data-bbox="456 1178 1125 1276">Número de actividades dirigidas a niños y niñas para identificar y prevenir conductas violentas/número de niños y niñas participantes.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="371 1276 456 1375">5</td> <td data-bbox="456 1276 1125 1375">Número y tipo de instituciones públicas que cuenten con programas de intervención psicosocial para hombres que ejercen violencia</td> </tr> <tr> <td data-bbox="371 1375 456 1461">6</td> <td data-bbox="456 1375 1125 1461">Número de hombres generadores de violencia que fueron canalizados a instituciones públicas para su atención</td> </tr> <tr> <td data-bbox="371 1461 456 1682">7</td> <td data-bbox="456 1461 1125 1682">Número de servidores públicos de las diferentes áreas de los municipios/demarcaciones territoriales capacitados en temas de violencia familiar y de género, crianza positiva, nuevas masculinidades, perspectiva de género y de juventud, de construcción de roles, para la atención de grupos en situación de vulnerabilidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="371 1682 456 1768">8</td> <td data-bbox="456 1682 1125 1768">Número de capacitaciones para el empleo y autoempleo realizadas/número de mujeres participantes</td> </tr> <tr> <td data-bbox="371 1768 456 1854">9</td> <td data-bbox="456 1768 1125 1854">Número de mujeres o grupos de mujeres apoyadas para realizar un proyecto productivo o acciones de autoempleo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="371 1854 456 1919">10</td> <td data-bbox="456 1854 1125 1919">Número de mujeres adolescentes y jóvenes en situación de embarazo y/o madres solas que fueron</td> </tr> </tbody> </table>	Indicadores de gestión (Evaluación anual)		1	Número de talleres, foros, actividades deportivas, culturales, de difusión y/o recreativas dirigidos a hombres, mujeres y familias realizados para visibilizar los tipos de violencia en la comunidad/número de personas participantes.	2	Número de acciones realizadas en los ámbitos escolar, laboral y comunitario para promover la igualdad y denunciar situaciones de violencia/número de personas participantes/número de personas participantes.	3	Número de campañas de sensibilización e información dirigidas a adolescentes sobre la prevención de la violencia en el noviazgo, cultura de sexualidad positiva, consentimiento, anticoncepción, prevención de enfermedades de transmisión sexual y deserción escolar por embarazo temprano	4	Número de actividades dirigidas a niños y niñas para identificar y prevenir conductas violentas/número de niños y niñas participantes.	5	Número y tipo de instituciones públicas que cuenten con programas de intervención psicosocial para hombres que ejercen violencia	6	Número de hombres generadores de violencia que fueron canalizados a instituciones públicas para su atención	7	Número de servidores públicos de las diferentes áreas de los municipios/demarcaciones territoriales capacitados en temas de violencia familiar y de género, crianza positiva, nuevas masculinidades, perspectiva de género y de juventud, de construcción de roles, para la atención de grupos en situación de vulnerabilidad	8	Número de capacitaciones para el empleo y autoempleo realizadas/número de mujeres participantes	9	Número de mujeres o grupos de mujeres apoyadas para realizar un proyecto productivo o acciones de autoempleo	10	Número de mujeres adolescentes y jóvenes en situación de embarazo y/o madres solas que fueron		
Indicadores de gestión (Evaluación anual)																									
1	Número de talleres, foros, actividades deportivas, culturales, de difusión y/o recreativas dirigidos a hombres, mujeres y familias realizados para visibilizar los tipos de violencia en la comunidad/número de personas participantes.																								
2	Número de acciones realizadas en los ámbitos escolar, laboral y comunitario para promover la igualdad y denunciar situaciones de violencia/número de personas participantes/número de personas participantes.																								
3	Número de campañas de sensibilización e información dirigidas a adolescentes sobre la prevención de la violencia en el noviazgo, cultura de sexualidad positiva, consentimiento, anticoncepción, prevención de enfermedades de transmisión sexual y deserción escolar por embarazo temprano																								
4	Número de actividades dirigidas a niños y niñas para identificar y prevenir conductas violentas/número de niños y niñas participantes.																								
5	Número y tipo de instituciones públicas que cuenten con programas de intervención psicosocial para hombres que ejercen violencia																								
6	Número de hombres generadores de violencia que fueron canalizados a instituciones públicas para su atención																								
7	Número de servidores públicos de las diferentes áreas de los municipios/demarcaciones territoriales capacitados en temas de violencia familiar y de género, crianza positiva, nuevas masculinidades, perspectiva de género y de juventud, de construcción de roles, para la atención de grupos en situación de vulnerabilidad																								
8	Número de capacitaciones para el empleo y autoempleo realizadas/número de mujeres participantes																								
9	Número de mujeres o grupos de mujeres apoyadas para realizar un proyecto productivo o acciones de autoempleo																								
10	Número de mujeres adolescentes y jóvenes en situación de embarazo y/o madres solas que fueron																								

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	identificadas, atendidas y canalizadas a programas, servicios y apoyos federales, estatales o municipales		
11	Número de talleres de sensibilización realizados en la estrategia integral de apropiación de espacios públicos con perspectiva de género/número de personas participantes		
12	Número de Marchas Exploratorias de Seguridad realizadas en la estrategia integral de apropiación de espacios públicos con perspectiva de género/número de personas participantes		
13	Número de zonas y/o espacios comunitarios mejorados y apropiados		
14	Número de redes de mujeres conformadas		
15	Número de acciones en las que participaron las redes de mujeres, contenidas en los componentes de la estrategia		
Indicadores de impacto (Evaluación trianual)			
1	Variación (aumento o disminución) porcentual del número total de denuncias por violencia familiar y de género registradas en el territorio de intervención, respecto a la situación inicial		
2	Variación (aumento o disminución) porcentual de la percepción de seguridad de las mujeres y sus familias en las colonias intervenidas, respecto a la situación inicial		
3	Variación (aumento o disminución) porcentual del número de delitos contra la mujer en las colonias intervenidas, respecto a la situación inicial		
	<p>b) Los indicadores de gestión deberán medirse una vez terminada la intervención considerando que su línea base, en todos los casos es cero “0”.</p> <p>c) Los indicadores de impacto deberán medirse antes y después de la implementación del proyecto a través de encuestas pre y post intervención y de los registros con que se cuente.</p> <p>d) Con base en los resultados obtenidos de los indicadores de gestión e impacto, se realizará un análisis de resultado trianual.</p> <p>e) Con base en la información obtenida de la medición de los indicadores se deberá generar un informe de seguimiento y evaluación que incluya lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducción. • Objetivos (general y específico). • Metodología. • Herramientas. • Resultados de la medición de los indicadores. 		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados obtenidos (incluir gráficas, tablas, proyecciones, comparativos, entre otros, de manera tal que el contenido sea visual, claro y comprensible). • Conclusiones. • Recomendaciones. <p>f) Los indicadores señalados en el inciso a) son la batería mínima básica para medir los resultados del proyecto, por lo que el beneficiario podrá incluir más indicadores para obtener mediciones adicionales sobre problemáticas específicas que se hayan identificado.</p> <p>Es necesario indicar que esta información se plasmó en el proyecto inicial para el proveedor adjudicado, para que este entregue la información documental y evidencia suficientes para la acción de seguimiento y evaluación, que previente entrega a la Dirección de Prevención Comunitaria, esta a su vez al proveedor que resulte adjudicado que hará el seguimiento y evaluación.</p> <p>La información antes citada puede ser obtenida directamente del portal web del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).</p> <p>El oferente adjudicado deberá entregar sus medios de verificación llamados "entregables" en tres (3) tantos originales, así como en medio digital, además estar trabajando bajo la coordinación y supervisión de la Dirección de Prevención Comunitaria.</p> <p>Se solicita otorgar el 40% de adelanto al proveedor adjudicado.</p>		
6.	<p>NOMBRE DEL PROYECTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PROYECTO JÓVENES EN PREVENCIÓN</p> <p>La acción de “Seguimiento y evaluación”, en todos los proyectos, deberá ser realizada por una entidad, institución y/o proveedor de servicios distinto a aquel que implemento el proyecto inicial</p> <p>Los proyectos serán evaluados anualmente por medio de los indicadores de gestión e impacto establecidos en la “Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana FORTASEG 2020”, se realizará un reporte (Informe de Seguimiento y Evaluación) en el cual se deberán de especificar las áreas de oportunidad resultantes para ser tomadas en cuenta de manera obligatoria el año subsecuente de implementación de los proyectos. De</p>	UNIDAD DE SERVICIO (E48)	1

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD																																				
	<p>igual manera se deberá de realizar una evaluación de resultados a tres años de la implementación de los proyectos, la cual podrá ser auditada, con base a los indicadores establecidos en el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2020 - 2024.</p> <p>5. Seguimiento y evaluación.</p> <p>a) La medición de los resultados obtenidos con el proyecto se hará a través de los siguientes indicadores:</p> <table border="1" data-bbox="371 747 1123 1654"> <thead> <tr> <th colspan="2">Indicadores de gestión (Evaluación anual)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Número de jóvenes participantes (desagregados por sexo).</td></tr> <tr><td>2</td><td>Número de diagnósticos participativos realizados.</td></tr> <tr><td>3</td><td>Número de jóvenes registrados como becarios en el Programa “Jovenes Construyendo el Futuro”.</td></tr> <tr><td>4</td><td>Número de jóvenes becarios que fueron capacitados para el trabajo por el gobierno local (tutor).</td></tr> <tr><td>5</td><td>Número de actividades, proyectos o estrategias basadas en habilidades técnicas, artísticas, culturales y deportivas implementadas</td></tr> <tr><td>6</td><td>Número de capacitaciones en habilidades psicosociales y competencias laborales realizadas.</td></tr> <tr><td>7</td><td>Número de talleres y/o actividades artísticas, deportivas, culturales realizados.</td></tr> <tr><td>8</td><td>Número de talleres sobre sexualidad responsable realizados.</td></tr> <tr><td>9</td><td>Número de jóvenes que fueron canalizados para recibir atención especializada.</td></tr> <tr><td>10</td><td>Número de “Jornadas de Jóvenes en Prevención” realizadas.</td></tr> <tr><td>11</td><td>Número de constancias de participación otorgadas.</td></tr> <tr><td>12</td><td>Número de constancias otorgadas a los jóvenes que participaron y aprobaron las capacitaciones en habilidades psicosociales y competencias laborales.</td></tr> <tr><td>13</td><td>Número de cartas de recomendación laboral o académica otorgadas.</td></tr> <tr><td>14</td><td>Número de zonas y/o espacios comunitarios mejorados y apropiados.</td></tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="371 1747 1123 1927"> <thead> <tr> <th colspan="2">Indicadores de impacto (Evaluación trianual)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Variación (aumento o disminución) porcentual del número total de delitos cometidos por jóvenes y registrados en el espacio de intervención, respecto a la situación inicial.</td></tr> <tr><td>2</td><td>Variación (aumento o disminución) porcentual del</td></tr> </tbody> </table>	Indicadores de gestión (Evaluación anual)		1	Número de jóvenes participantes (desagregados por sexo).	2	Número de diagnósticos participativos realizados.	3	Número de jóvenes registrados como becarios en el Programa “Jovenes Construyendo el Futuro”.	4	Número de jóvenes becarios que fueron capacitados para el trabajo por el gobierno local (tutor).	5	Número de actividades, proyectos o estrategias basadas en habilidades técnicas, artísticas, culturales y deportivas implementadas	6	Número de capacitaciones en habilidades psicosociales y competencias laborales realizadas.	7	Número de talleres y/o actividades artísticas, deportivas, culturales realizados.	8	Número de talleres sobre sexualidad responsable realizados.	9	Número de jóvenes que fueron canalizados para recibir atención especializada.	10	Número de “Jornadas de Jóvenes en Prevención” realizadas.	11	Número de constancias de participación otorgadas.	12	Número de constancias otorgadas a los jóvenes que participaron y aprobaron las capacitaciones en habilidades psicosociales y competencias laborales.	13	Número de cartas de recomendación laboral o académica otorgadas.	14	Número de zonas y/o espacios comunitarios mejorados y apropiados.	Indicadores de impacto (Evaluación trianual)		1	Variación (aumento o disminución) porcentual del número total de delitos cometidos por jóvenes y registrados en el espacio de intervención, respecto a la situación inicial.	2	Variación (aumento o disminución) porcentual del		
Indicadores de gestión (Evaluación anual)																																							
1	Número de jóvenes participantes (desagregados por sexo).																																						
2	Número de diagnósticos participativos realizados.																																						
3	Número de jóvenes registrados como becarios en el Programa “Jovenes Construyendo el Futuro”.																																						
4	Número de jóvenes becarios que fueron capacitados para el trabajo por el gobierno local (tutor).																																						
5	Número de actividades, proyectos o estrategias basadas en habilidades técnicas, artísticas, culturales y deportivas implementadas																																						
6	Número de capacitaciones en habilidades psicosociales y competencias laborales realizadas.																																						
7	Número de talleres y/o actividades artísticas, deportivas, culturales realizados.																																						
8	Número de talleres sobre sexualidad responsable realizados.																																						
9	Número de jóvenes que fueron canalizados para recibir atención especializada.																																						
10	Número de “Jornadas de Jóvenes en Prevención” realizadas.																																						
11	Número de constancias de participación otorgadas.																																						
12	Número de constancias otorgadas a los jóvenes que participaron y aprobaron las capacitaciones en habilidades psicosociales y competencias laborales.																																						
13	Número de cartas de recomendación laboral o académica otorgadas.																																						
14	Número de zonas y/o espacios comunitarios mejorados y apropiados.																																						
Indicadores de impacto (Evaluación trianual)																																							
1	Variación (aumento o disminución) porcentual del número total de delitos cometidos por jóvenes y registrados en el espacio de intervención, respecto a la situación inicial.																																						
2	Variación (aumento o disminución) porcentual del																																						

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD				
	<table border="1" data-bbox="375 386 1122 541"> <tr> <td data-bbox="375 386 451 478"></td> <td data-bbox="451 386 1122 478">número total de faltas administrativas cometidas por jóvenes y registradas en el espacio de intervención, respecto a la situación inicial.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="375 478 451 541">3</td> <td data-bbox="451 478 1122 541">Porcentaje de la población que habita el territorio de intervención que lo percibe como seguro.</td> </tr> </table> <p data-bbox="375 604 1122 695">b) Los indicadores de gestión deberán medirse una vez terminada la intervención considerando que su línea base, en todos los casos es cero “0”.</p> <p data-bbox="375 726 1122 846">c) Los indicadores de impacto deberán medirse antes y después de la implementación del proyecto a través de encuestas pre y post intervención y de los registros con que se cuente.</p> <p data-bbox="375 877 1122 940">d) Con base en los resultados obtenidos de los indicadores de gestión e impacto, se realizará un análisis de resultado trianual.</p> <p data-bbox="375 972 1122 1062">e) Con base en la información obtenida de la medición de los indicadores se deberá generar un informe de seguimiento y evaluación que incluya lo siguiente:</p> <ul data-bbox="375 1062 1122 1398" style="list-style-type: none"> • Introducción. • Objetivos (general y específico). • Metodología. • Herramientas. • Resultados de la medición de los indicadores. • Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados obtenidos (incluir gráficas, tablas, proyecciones, comparativos, entre otros, de manera tal que el contenido sea visual, claro y comprensible). • Conclusiones. • Recomendaciones. <p data-bbox="375 1430 1122 1577">f) Los indicadores señalados en el inciso a) son la batería mínima básica para medir los resultados del proyecto, por lo que el beneficiario podrá incluir más indicadores para obtener mediciones adicionales sobre problemáticas específicas que se hayan identificado.</p> <p data-bbox="375 1608 1122 1818">Es necesario indicar que esta información se plasmó en el proyecto inicial para el proveedor adjudicado, para que este entregue la información documental y evidencia suficientes para la acción de seguimiento y evaluación, que previente entrega a la Dirección de Prevención Comunitaria, esta a su vez al proveedor que resulte adjudicado que hará el seguimiento y evaluación.</p> <p data-bbox="375 1850 1122 1908">La información antes citada puede ser obtenida directamente del portal web del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional</p>		número total de faltas administrativas cometidas por jóvenes y registradas en el espacio de intervención, respecto a la situación inicial.	3	Porcentaje de la población que habita el territorio de intervención que lo percibe como seguro.		
	número total de faltas administrativas cometidas por jóvenes y registradas en el espacio de intervención, respecto a la situación inicial.						
3	Porcentaje de la población que habita el territorio de intervención que lo percibe como seguro.						

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	<p>de Seguridad Pública (SESNSP).</p> <p>El oferente adjudicado deberá entregar sus medios de verificación llamados "entregables" en tres (3) tantos originales, así como en medio digital, además estar trabajando bajo la coordinación y supervisión de la Dirección de Prevención Comunitaria.</p> <p>Se solicita otorgar el 40% de adelanto al proveedor adjudicado.</p>		
7.	<p>FORMACIÓN CONTINUA (CADENA DE CUSTODIA) (10% DEL EDO DE FUERZA OPTVO) CAPACITACIÓN</p> <p>Nombre del curso: Cadena de Custodia</p> <p>Número de policías operativos: 182 elementos.</p> <p>Monto convenido: \$637,000.</p> <p>Duración del curso: 40 horas.</p> <p>Objetivo del curso: Proporcionar a las y los participantes conocimientos normativos y metodológicos policiales para realizar adecuadamente la Cadena de custodia, como parte de sus obligaciones cuando deban participar en la preservación y/o procesamiento de un lugar en que probablemente se haya cometido un hecho delictivo o tenga relación con este, a fin de que su actuación policial sea eficiente, legal y lícita.</p> <p>Contenido temático del curso: MÓDULO I. MARCO LEGAL DE LA CADENA DE CUSTODIA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Disposiciones constitucionales referentes a la Cadena de Custodia 2. La Cadena de Custodia y su relación con los Derechos Humanos <ul style="list-style-type: none"> -Principio de igualdad y prohibición de discriminación -Acceso a la justicia -Seguridad jurídica 3. Recomendaciones de la comunidad internacional respecto a la Cadena de Custodia 4. Guía Nacional de Cadena de Custodia <p>MÓDULO II. IDENTIFICACIÓN DE INDICIOS Y ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Concepto de indicio 2. Concepto de prueba <ul style="list-style-type: none"> -Dato de prueba -Medio de prueba -Pruebas en el juicio 3. Tipos de prueba 	UNIDAD DE SERVICIO (E48)	1

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	<p>MÓDULO III. PRESERVACIÓN Y PROCESAMIENTO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tipos de lugares de la intervención <ul style="list-style-type: none"> -Lugares abiertos -Lugares cerrados -Lugares mixtos 2. Técnicas de acordonamiento 3. Técnicas de preservación 4. Métodos de observación y búsqueda de indicios <p>MÓDULO IV. ETAPAS DE LA CADENA DE CUSTODIA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación 2. Fijación y registro 3. Levantamiento y recolección 4. Embalaje 5. Traslado 6. Almacenamiento 7. Trazabilidad 8. Conclusión de la cadena de custodia <p>MÓDULO V. EJERCICIO PRÁCTICO</p> <p>Entregables a requerir al prestador de servicio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listas de asistencia. 2. Memoria fotográfica. 3. Material para el participante. <p>Este trabajo será coordinado y supervisado por la Dirección de Desarrollo Policial. Por ello, indicará los horarios, así como el lugar para impartir la capacitación</p>		

2.2. Condiciones comerciales.

A. Lugar de prestación del servicio:

- Los servicios de capacitación deberán ser indicados en los tiempos y horarios que determine la Dirección de Desarrollo Policial al proveedor adjudicado, la cual se ubica en Carretera Federal a Tlacotepec Km 2.5. Toluca de Lerdo, Estado de México
- Los servicios de seguimiento y evaluación a proyectos de prevención del delito deberán ser indicados en los tiempos y horarios que determine la Dirección de Prevención Comunitaria, la cual se ubica en dentro del Parque Matlazincas “El Calvario”, Col. Fernando Murguía, C.P. 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Sobre el servicio:

- La prestación del servicio se hará bajo la responsabilidad del licitante, quien deberá garantizar su cumplimiento en las fechas establecidas.
- El licitante adjudicado será responsable de los gastos necesarios para la prestación del servicio, así como de cualquier gravamen fiscal que se origine sobre el mismo, hasta el

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

momento de su culminación a satisfacción del Área Usuaría, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes aplicables.

- El licitante adjudicado será responsable de cualquier violación de patentes o registros que se origine con motivo de la prestación del servicio, objeto del contrato que se firme.
- El licitante deberá considerar la reprogramación del servicio en caso de alguna contingencia, por un caso fortuito o de fuerza mayor.

B. Horario y plazo de prestación del servicio:

El licitante que resulte adjudicado en esta Invitación, deberá prestar los servicios adjudicados conforme a los horarios laborales de la Dirección de Desarrollo Policial y de la Dirección de Prevención Comunitaria, de 9:00 a 18:00 horas, a partir del día natural siguiente a la fecha de emisión del fallo de adjudicación y hasta el término de los cursos establecidos.

Al término de la prestación del servicio deberá entregar sus medios de verificación llamados "entregables" de conformidad con lo establecido en cada una de las partidas del Anexo Uno de la presente invitación. En el caso de los servicios de capacitación, se le indicará al proveedor adjudicado por parte de la Dirección de Desarrollo Policial. Para el caso de los trabajos de seguimiento y evaluación a proyectos de prevención del delito deberán esperar las indicaciones de la Dirección de Prevención Comunitaria.

C. Calidad del Servicio:

El licitante deberá satisfacer los parámetros requeridos en el Anexo Uno de ésta invitación.

(NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA)

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

**ANEXO DOS
FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, PROYECTOS DE SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ICTP-HAT-RF-03-2020**

Lugar y fecha de expedición.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
PRESENTE**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				\$	\$
				SUBTOTAL	\$
				I.V.A.	\$
				TOTAL	\$

Importe Total con número y letra: (00/100 M.N. I.V.A. Incluido).

2.3. Condiciones Económicas.

A. Forma de Pago:

Se otorgará un anticipo por el 40% del monto de la contratación, posterior a la firma del contrato y previa presentación de la garantía correspondiente, y el 60% restante, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y de los documentos debidamente soportados y validados por la Unidad Requirente en la Tesorería Municipal; no aplicará el reconocimiento de intereses.

B. Vigencia de los Precios y de la Proposición:

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, para quien resulte adjudicado. La vigencia de la proposición será, como mínimo, de 45 días naturales contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

(NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA)

**ANEXO TRES
MODELO DE CONTRATO
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, PROYECTOS DE SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ICTP-HAT-RF-03-2020**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EN DERECHO JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “AYUNTAMIENTO”, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA/JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADA “_____”, _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL/LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO/REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PRESTADOR”, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”, LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

DECLARACIONES

I. DEL “AYUNTAMIENTO”: -----

1.1.- Que es persona jurídica colectiva de derecho público, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

1.2.- Que el Municipio en términos de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, administra libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan. -----

1.3.- Que en sesión de instalación del Honorable Ayuntamiento, de fecha uno de enero de dos mil diecinueve, se facultó al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Licenciado en Derecho Juan Rodolfo Sánchez Gómez, para el periodo Constitucional 2019-2021, para contratar y concertar en representación del Ayuntamiento, en términos de lo que dispone el artículo 48, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

1.4.- Que la atribución de validar con su firma, los documentos oficiales emanados por el Ayuntamiento de Toluca o de cualquiera de sus miembros, la tiene conferida el Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

1.5.- Que el Licenciado en Derecho José Francisco Vázquez Rodríguez, es el Secretario del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con la Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo en el punto 8 de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve. -----

1.6.- Que anualmente establece programas para alcanzar sus objetivos, en tal virtud, las dependencias y entidades de la administración pública municipal conducirán sus acciones con base en ellos; y a solicitud de la _____ se elabora el presente contrato. -----

1.7.- Que cuenta con la existencia de los recursos financieros suficientes, proveniente de la Clave Programática: _____, Tipo de Recurso: _____, bajo la partida número _____, que servirá para cubrir el costo que se derive del presente contrato, circunstancia que se acredita con la solicitud de suficiencia presupuestal, con _____ otorgada por la Tesorería Municipal. -----

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

I.8.- Que mediante Fallo de _____ Número _____, de fecha _____, la Dirección General de Administración dictamina que es dable adjudicar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO** _____ a favor de “_____”, _____, por un importe de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con fundamento en los artículos _____.

I.9.- Que tiene su domicilio legal en el Palacio de Gobierno Municipal, ubicado en la avenida Independencia poniente 207, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, Toluca, México, código postal 50000 y cuenta con la clave del Registro Federal de Contribuyentes MTO2001014Y6.

I.10.- Que designa como responsables de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato a él/la Titular de la _____.

II. DEL “PRESTADOR”: _____

II.1.- Que “_____” se constituyó mediante _____, con número de cedula de proveedor _____.

II.2.- Que el/la C. _____ es su Apoderado/Representante Legal, acreditándolo con _____, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o extinguidas de forma alguna las facultades con que comparece y en caso contrario está anuente en quedar obligado a título personal de los compromisos contraídos por su representada, identificándose en este acto con _____ número _____ expedida _____.

II.3.- Que para efectos del presente contrato y para recibir cualquier notificación del mismo señala como domicilio legal el ubicado en _____.

II.4.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____ y al corriente en sus declaraciones fiscales federales.

II.5.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

II.6.- Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra ninguno de sus integrantes en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que le impidan celebrar el presente contrato.

II.7.- Que la prestación del servicio, objeto de este contrato son de su propiedad, y de no serlo, cuenta con las licencias, y/o autorizaciones y las facultades legales amplias, suficientes y bastantes para comercializarlos, y que éstas no le han sido revocadas al momento de celebrar el presente contrato y que en tal sentido asumirá la responsabilidad total por violaciones en materia de patentes, marcas, derechos reservados o cualesquier tipo de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con relación a la prestación del servicio objeto de este contrato.

II.8.- Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “**la Ley**”), su Reglamento y los demás ordenamientos jurídicos aplicables. -

III. DE LAS “PARTES”: _____

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

III.1.- Que las “PARTES” manifiestan que tienen conocimiento de las declaraciones anteriores, que todas ellas son ciertas, por lo que es su voluntad celebrar el presente contrato, y están conformes en obligarse al contenido de las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El “PRESTADOR” prestara a favor del “AYUNTAMIENTO”, el servicio señalado a continuación: -----

N.P.	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.								
GRAN TOTAL								

IMPORTE TOTAL _____ PESOS ___/100 M.N. I.V.A. INCLUIDO.

En adelante se les denominaran el “servicio”. -----

SEGUNDA.- PRESTACIÓN DEL “SERVICIO”. El “PRESTADOR” deberá prestar el “servicio” -----

TERCERA.- VIGENCIA. El “PRESTADOR” se obliga a prestar el “servicio” -----

CUARTA.- DEL MONTO.- El precio del “servicio” objeto del presente contrato, es de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.), sumando un total de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.), mismo que ha sido establecido en el acta del Fallo de la _____ Número _____.

Los precios se mantendrán fijos e invariables durante la vigencia del contrato. -----

QUINTA.- FORMA DE PAGO. Las “PARTES” convienen que la forma de pago será dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha de ingreso a la Tesorería Municipal, de la o las facturas y de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados; en original y dos copias en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes, desglosando el Impuesto al Valor Agregado emitiéndose a nombre del Municipio de Toluca, con el Registro Federal de Contribuyentes y domicilio asentado en la declaración I.9, no aplicará el reconocimiento de intereses, y se realizará, en Moneda Nacional, mediante transferencia bancaria a favor del “PRESTADOR”. -----

Para los CFDI, el “PRESTADOR” deberá entregar la factura expedida en forma impresa; mismos documentos que deberán estar firmados por parte de el/la Titular de la _____, y anexar el archivo XML y el formato PDF de manera digital, no aplicará el reconocimiento de intereses. -----

En caso de que el “PRESTADOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso. -----

En caso de que las facturas entregadas por el “PRESTADOR” para su pago, presenten errores o deficiencias, el “AYUNTAMIENTO”, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al “PRESTADOR” las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el “PRESTADOR” presente las correcciones, no se computará para

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

efectos del plazo de pago previsto en el párrafo que antecede, de acuerdo a lo que establece el artículo 90 del Reglamento de **“la Ley”**. -----

El **“PRESTADOR”** será responsable de la presentación de los comprobantes fiscales correspondientes en tiempo y forma, a efecto de que al término del presente contrato quede cubierta la totalidad del pago establecido en el presente instrumento legal. -----

En caso de que exista pago (s) indebido o pago (s) en exceso que haya recibido el **“PRESTADOR”**, éste deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes al **“AYUNTAMIENTO”** para tal efecto, se aplicará la tasa que establece la Ley de Ingresos de la Federación para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago indebido o en exceso realizado al **“PRESTADOR”**, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **“AYUNTAMIENTO”**. -----

SEXTA.- IMPUESTOS. Conforme a la legislación fiscal aplicable, el Impuesto al Valor Agregado que se origine con motivo del cumplimiento de este Contrato, el **“AYUNTAMIENTO”** lo pagará una vez presentada la factura correspondiente, en la que se deberá incluir desglosado. -----

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DEL “SERVICIO”. El “servicio” que proporcione el **“PRESTADOR”**, deberá corresponder a la información y especificaciones contempladas en la cotización que haya presentado; lo anterior servirá de base para que el **“AYUNTAMIENTO”** produzca la aceptación o rechazo del “servicio” que se proporcione.-----

OCTAVA.- PROPIEDAD DEL “SERVICIO”. La propiedad del “servicio” objeto de este contrato se transmite al **“AYUNTAMIENTO”**, una vez que hayan sido entregados y aceptados a entera satisfacción de éste. -----

NOVENA.- GARANTÍAS. El **“PRESTADOR”** se compromete y obliga, para garantizar las obligaciones derivadas del presente contrato a favor del **Municipio de Toluca**, a través de fianza expedida por compañía autorizada para ello, cheque certificado, cheque de caja, conforme a lo establecido en el artículo 48 de **“la Ley”**, acorde a lo siguiente: -----

1.- La garantía de anticipo del presente contrato se constituirá por el 100% (cien por ciento) del importe total del anticipo, es decir por un monto de \$_____ (_____ pesos __/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, dicha garantía deberá estar vigente desde la fecha de suscripción y hasta la total extinción de las obligaciones a cargo del **“PRESTADOR”** debiendo entregarla en el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Recursos Materiales, lo anterior con fundamento en el artículo 48 fracción I de **“la Ley”**. -----

EL **“AYUNTAMIENTO”** realizará la devolución de la garantía de anticipo al **“PRESTADOR”**, una vez que se haya amortizado el cien por ciento del mismo anticipo, previa solicitud por escrito del **“PRESTADOR”** a la Tesorería Municipal. -----

2.- La garantía de cumplimiento del presente contrato se constituirá por el __% (__ por ciento) del importe total del contrato, es decir por un monto de \$_____ (_____ pesos __/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dentro de un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la suscripción del presente contrato, dicha garantía deberá estar vigente hasta la total extinción de las obligaciones a cargo del **“PRESTADOR”** debiendo entregarla en el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Recursos Materiales, lo anterior con fundamento en el artículo 48 fracción II de **“la Ley”**. ----

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

EL “AYUNTAMIENTO” realizará la devolución de la garantía de cumplimiento al “PRESTADOR”, treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en la que el “PRESTADOR” haya cumplido fehacientemente, con todas sus obligaciones contractuales en la Tesorería Municipal, previa solicitud por escrito del “PRESTADOR”.

Debiendo entregarlas en el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Recursos Materiales.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER:

- 1.- La indicación del importe total garantizado, con número y letra.
- 2.- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- 3.- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- 4.- El señalamiento de la denominación o nombre del prestador.
- 5.- El siguiente texto:

“Esta fianza se otorga de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones aplicables; atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato. Esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el “AYUNTAMIENTO” otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones. La presente fianza continuará en vigor durante el procedimiento de rescisión administrativa que lleve a cabo el “AYUNTAMIENTO”, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes se otorguen el finiquito. Asimismo, garantiza la calidad de los bienes, desde la fecha de su entrega y hasta por el período de garantía establecido en el contrato, término en el que amplía su responsabilidad el fiado por esa causa. La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia al derecho que otorga el artículo 179 de la ley antes citada y se sujetará para el caso de cobro de intereses o lo previsto en el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Toluca. Que (LA AFIANZADORA) se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa”.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique, mediante convenio, el cual formará parte integrante del presente instrumento, el “PRESTADOR” ajustará la fianza conforme al incremento.

Ante el incumplimiento de la presente cláusula, al “AYUNTAMIENTO” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente instrumento legal sin necesidad de declaratoria judicial.

Dichas garantías estarán vigentes durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones del contrato, en la inteligencia que solo podrán ser canceladas mediante autorización expresa y por escrito del “AYUNTAMIENTO”.

El “AYUNTAMIENTO” realizará la devolución de la garantía del contrato al “PRESTADOR” en treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en la que el “PRESTADOR” haya cumplido fehacientemente,

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

con todas sus obligaciones contractuales, en la Tesorería Municipal, previa solicitud por escrito del “PRESTADOR”.

DÉCIMA.- GARANTÍA DEL “SERVICIO”: El “PRESTADOR” señala bajo protesta de decir verdad que el “servicio” cuenta con un período de garantía contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación, de un año, el “servicio” satisface las especificaciones manifestadas en su cotización y, deben ser de marcas reconocidas en el mercado y garantizar el “servicio”, comprometiéndose a que sin ningún otro costo para el “AYUNTAMIENTO” durante el periodo de aceptación o de garantía, deberá sustituir o reemplazar el servicio a entera satisfacción, en un tiempo máximo de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que se le comuniqué por escrito; lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

El “PRESTADOR” señala bajo protesta de decir verdad que el “servicio” ” satisfacen las especificaciones técnicas y de calidad requeridas por el “AYUNTAMIENTO”.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES E INFRACCIONES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL. El “PRESTADOR” asume cualquier responsabilidad en que incurra por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los recursos, técnicas, equipos, accesorios, suministros y en general cualquier elemento utilizado en la prestación del “servicio”.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las modificaciones que dentro del presupuesto aprobado y disponible por razones fundadas y explícitas pudieran realizarse al presente contrato, incluidas las adecuaciones en el monto del contrato o de la cantidad del “servicio” deberán invariablemente formalizarse por escrito mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente atento a lo previsto en el artículo 52 de “la Ley”. Asimismo, cualquier otra modificación al contrato, proveniente de aspectos distintos a los presupuestarios, se formalizará por escrito, mediante el convenio correspondiente, en términos de “la Ley” y su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA.- PRESTACIÓN DEL “SERVICIO”. La responsabilidad y los gastos para la prestación del “servicio” objeto del presente contrato, correrán a cargo del “PRESTADOR” por lo que deberá enviar al personal suficiente y capacitado para ello considerando el sitio donde se prestará el “servicio”.

DÉCIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. El “AYUNTAMIENTO”, a través del personal de la Dirección de _____, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del objeto de este contrato y dará al “PRESTADOR” las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución a fin de que se ajuste al contrato, y en su caso, a las modificaciones del mismo que realice el “AYUNTAMIENTO”.

La Dirección de _____ deberá informar por escrito a la Dirección General de Administración, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha indicada para la prestación del “servicio”, sobre el cumplimiento o incumplimiento a las condiciones, características y especificaciones técnicas pactadas en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES. El “PRESTADOR”, reconoce y se obliga, como único patrón del personal que ejecuta, bajo su subordinación y dependencia, la prestación del “servicio” objeto de este contrato.

Queda expresamente pactado que el “PRESTADOR” no tiene el carácter de intermediario y que el “AYUNTAMIENTO” no adquiere la calidad de patrón indirecto o sustituto del personal que el “PRESTADOR” utilice para la prestación del “servicio”.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

El **“PRESTADOR”** se obliga con relación al objeto de este contrato, a atender las demandas, denuncias o reclamaciones de cualquier naturaleza que impliquen controversia administrativa, fiscal, penal o judicial que se ejerciten en contra del **“AYUNTAMIENTO”** y a defenderlo hasta el final del juicio o procedimiento, y para el caso de que el **“AYUNTAMIENTO”** tenga que destinar personal a su cargo, para la atención de dichos juicios o procedimientos, el **“PRESTADOR”** pagará al **“AYUNTAMIENTO”** los gastos y el costo que se originen. ----

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES. El **“PRESTADOR”** se obliga, por cada día natural de atraso en la prestación del “servicio” a pagar una pena convencional consistente en el 1% (uno por ciento) diario y hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del monto del “servicio” no prestado oportunamente, con fundamento en lo establecido por el artículo 53 de **“la Ley”**. -----

El **“PRESTADOR”** acepta que en caso de que el **“AYUNTAMIENTO”** aplique la pena convencional, a que se refiere la presente cláusula, deberá realizar el pago en efectivo, o mediante cheque certificado en la Tesorería Municipal del **“AYUNTAMIENTO”** ubicada en Hidalgo Poniente 408, planta baja, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, Toluca, Estado de México. -----

Asimismo se aplicarán deducciones al pago con motivo de la prestación del “servicio”, por lo que para tal efecto dichas deducciones se aplicarán de manera proporcional a la magnitud del incumplimiento. -----

El pago por la prestación del “servicio” quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **“PRESTADOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales en el entendido de que el **“AYUNTAMIENTO”** podrá optar entre el cumplimiento forzoso del contrato o su rescisión, en caso de rescisión, no procederá el cobro de dichas penalizaciones y se hará efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la Cláusula Novena. -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. La responsabilidad del **“PRESTADOR”**, en caso de incumplimiento de este contrato, sin perjuicio de cualquier otra acción que en derecho proceda, consistirá en: -----

- a).- La devolución de cualquier pago que le haya efectuado el **“AYUNTAMIENTO”** hasta el momento del incumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, para casos de prórroga en el pago de créditos fiscales. -----
- b).- El pago de la pena convencional por demora en la prestación del “servicio”. -----
- c).- A la indemnización por los daños y perjuicios causados al **“AYUNTAMIENTO”**. -----
- d).- La ejecución de la fianza otorgada para el cumplimiento del contrato. -----

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS RESTRICCIONES A LA CESIÓN DE DERECHOS.- El **“PRESTADOR”** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro con autorización previa y por escrito del **“AYUNTAMIENTO”** de acuerdo a lo establecido por el último párrafo del artículo 46 de **“la Ley”**. -----

DÉCIMA NOVENA.- FINIQUITO. El **“PRESTADOR”** conviene en que al recibirse y aceptarse el “servicio”, se formulará el finiquito y la liquidación correspondiente. Si existieran responsabilidades en contra de éste, se deducirán del último pago y/o de la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, en la medida que proceda, sin perjuicio de ejercer las acciones y derechos que correspondan. -----

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las **“PARTES”** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, incluyéndose de manera enunciativa y no limitativa, el cierre de instalaciones o la suspensión de labores en las locaciones del **“AYUNTAMIENTO”**. -----

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. El **“AYUNTAMIENTO”** podrá

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

suspender temporalmente en todo o en parte la prestación del “servicio” en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, notificándolo por escrito al “PRESTADOR” con tres días hábiles de anticipación. -----

El presente contrato continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Con fundamento en el artículo 54 Bis de “la Ley” el “AYUNTAMIENTO” podrá dar por terminado el presente instrumento anticipadamente, sin necesidad de declaratoria judicial gestionada por parte del “AYUNTAMIENTO”, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación del “servicio” objeto del presente contrato y demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al “AYUNTAMIENTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento legal, con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría Municipal en el “AYUNTAMIENTO” o por la Secretaría de la Función Pública, en estos supuestos reembolsará al “PRESTADOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, para lo cual el “AYUNTAMIENTO” lo notificará por escrito con diez días naturales de antelación. -----

VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN. El “AYUNTAMIENTO” podrá rescindir administrativamente este contrato, sin necesidad de declaratoria judicial gestionada por parte del “AYUNTAMIENTO”, cuando se incurra en incumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, con fundamento en el artículo 54 de “la Ley”; o cuando se presente alguno de los supuestos siguientes: -----

- a) Cuando no se realice la prestación del “servicio” en el período y en los términos convenidos. -----
- b) Por incumplimiento de las obligaciones vertidas en el presente contrato.-----
- c) Cuando no se otorgue el “servicio” con la calidad requerida y que se hayan rechazado. -----
- d) Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.-----
- e) En caso de que los escritos que bajo protesta de decir verdad, a que se refiere la Solicitud de Participación de la _____ número _____, se haya realizado con falsedad. -----
- f) En caso de ser inhabilitado durante el proceso de la Solicitud de Participación de la _____ número _____ y firma del presente contrato. -----
- g) Por cualquier otra estipulación prevista en este contrato o por preverse en la Ley de la materia. --

VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD. Las “PARTES” se comprometen y obligan a guardar absoluta confidencialidad y secreto con respecto a todo lo inherente al objeto del presente contrato, quedando exentos de tal obligación si la información es del dominio público. -----

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. Con fundamento en el último párrafo del artículo 57 de “la Ley” y 107 de su Reglamento, el “PRESTADOR” deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el presente Contrato, cuando la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría Municipal en su momento lo requieran, en ejercicio de sus facultades legales. -----

VIGÉSIMA SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. La Solicitud, actas, anexos y demás documentación de la _____ forman parte integral de este contrato y constituyen el acuerdo entre las “PARTES” en relación con el objeto del mismo. -----

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SOMETIMIENTO. Las “**PARTES**” se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas de este contrato y sus anexos, así como a lo dispuesto por “**la Ley**” y su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones jurídicas que le sean aplicables. -----

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, las “**PARTES**”, convienen en que las controversias que se susciten con motivo de este, serán resueltos de común acuerdo y en caso de que estas subsistan, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE POR LAS “PARTES” Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN, POR CUADRUPLICADO, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

POR EL “AYUNTAMIENTO”

L. EN D. JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TOLUCA

L. EN D. JOSÉ FRANCISCO
VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR EL “PRESTADOR”

POR LA “DEPENDENCIA SOLICITANTE”

C. _____
APODERADO/REPRESENTANTE LEGAL

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

**ANEXO CUATRO
MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO,
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, PROYECTOS DE SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ICTP-HAT-RF-03-2020**

Lugar y fecha de expedición.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento Invitación a Cuando menos Tres Personas No. _____ en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante legal

INVITACIÓN

CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. DE CONTROL INTERNO ICTP-HAT-RF-03-2020
NO. DE EXPEDIENTE COMPRANET: 2147262
NO. DE PROCEDIMIENTO: IA-815106955-E4-2020
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, PROYECTOS DE
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Por este conducto y con fundamento en lo establecido en el artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 77 de su Reglamento, me permito invitar a su representada, al procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas, relativo a la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, PROYECTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, se le informa que la obtención de la presente invitación es gratuita y está a disposición de los licitantes en el sistema CompraNet; desarrollándose los actos conforme al calendario que se encuentra en la propia Convocatoria.

LICITANTES INVITADOS

NO.	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
1.	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (UNIVERSIDAD DE LA POLICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO)
2.	COLEGIO DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS, A.C.
3.	ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CÍVICA, A.C.
4.	INSTITUTO HISPALENSE EN POLÍTICA CRIMINAL Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD, A.C.
5.	COLEGIO INTERDISCIPLINARIO DE DESARROLLO HUMANO Y MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, COHTLI, A.C.
6.	GUBASA CONSULTORES, S.C.
7.	INSTITUTO PARA LA PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA, A.C.
8.	CESUP (CENTRO DE SEGURIDAD URBANA Y PREVENCIÓN, S.C.)
9.	PROYECTO SÍNTESIS, S.C.
10.	CONSULTORÍA JURÍDICA INTEGRAL DE MONTERREY, S.C.
11.	INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURIDICO PENALES, S.C.
12.	PROFESIONALES EN CRECIMIENTO HUMANO, S.C.

ATENTAMENTE

L. EN D. CARLOS ROMERO RUÍZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA)